

HUMANITAS

ANUARIO DEL CENTRO DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS

12



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

1971

DON JOSÉ MARÍA PARÁS BALLESTEROS PRIMER GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DE NUEVO LEÓN

Ensayo biográfico

PROF. CIRO R. CANTÚ
Sociedad Nuevoleonense de Historia,
Geografía y Estadística

TRANSCURRÍA EL AÑO DE 1794. En el pequeño vecindario parroquial de San Mateo del Pílon vino al mundo, en el mes de abril de aquel año, el más ilustre de los hijos de Montemorelos: don José María Parás Ballesteros.

En el archivo eclesiástico, "Libro de bautismo No. 4, a folios 6" se encuentra el testimonio de su nacimiento que a la letra dice:

"Partida 82. Jph. María de Jesús Parás —Pílon— En esta Parroquia de Sn. Matheo del Pílon, en beinte y ciete de Abril de mil setecientos nobenta y cuatro años baptisé solemnemente a Jph. María de Jesús, español, de onse día de nacido, hijo legítimo de Dn. Visente Parás Pereda, y de Da. Guadalupe Ballesteros, vecinos de este Valle: fueron sus padrinos Dn. Julián Echavarría y Da. Ramona Ballesteros a quienes advertí su obligación y cognación espiritual, y para que conste lo firmé Br. Jph. María Gómez de Castro. Rúbrica".

Don Vicente Antonio Parás Pereda era "natural de la villa de Llanes, en el Principado de Asturias". Doña Guadalupe Ballesteros pertenecía a una de las "principales" familias del Pílon.

En la formación de la personalidad del Sr. Parás Ballesteros es notable la influencia de su padre, en dos aspectos principalmente: el amor a la cultura y una actitud positiva ante los problemas de la comunidad.

De la preocupación de don Vicente Antonio Parás Pereda por la educación de los suyos queda constancia en el archivo oficial. En solicitud de "carta de limpieza de sangre" asienta: "Proximamente estoy para colocar a mi hijo entonado D. José Lázaro de la Garza Ballesteros, en la carrera de estudios

para que por este medio goce y tenga la buena educación y crianza que como padre me corresponde".

Y así como inscribió en el Seminario de Monterrey al adolescente José Lázaro, lo hizo con su hijo José María al terminar la infancia de éste.

Del espíritu progresista del Sr. Parás Pereda citaremos hechos:

El año de 1814 se puso en venta la "labor de la Capellanía" llamada de Santos Coy o del Padre Ireneo Guerra, contigua a la congregación vecinal. Parás Pereda fue uno de los postores en la subasta. Declaró que si resultaba favorecido en el remate sólo aprovecharía los "seis días de agua" de dicha "labor"; la tierra (120 hectáreas, aproximadamente) la cedía a beneficio del "republicano" del vecindario. Sin embargo, tierra y agua se adjudicaron a otras personas.

Al año siguiente, en su carácter de Subdelegado en el Valle, gestionó y obtuvo del gobernador del Nuevo Reino de León la expedición de un decreto por el cual el vecindario ocuparía, por fin, un cuarto de caballería de tierra después de un litigio de sesenta años.

En un ambiente hogareño, donde el estudio alternaba con las actividades agropecuarias y comerciales, y el sentimiento del bien común era norma, pasó su infancia y fortaleció su carácter en la juventud don José Ma. Parás Ballesteros.

LA "LIBRERÍA"

Todos los biógrafos del Sr. Parás destacan en primer término su cultura. El Lic. Hermenegildo Dávila escribe sobre este aspecto:

"Estudió en el Seminario haciendo siempre en sus cursos. Desempeñó la clase de latinidad y dejó el Colegio después de haber estudiado Teología".

Pero su instrucción no se reduce a los estudios del Seminario. La verdadera expresión de su cultura, la más cabal, es su "Librería", nombre que daba a la biblioteca que había formado.

El examen de los volúmenes que la integran (trescientos aproximadamente), revela los más variados intereses, las múltiples actividades y las preferencias de una vida fecunda y provechosa para sí y para sus contemporáneos. La biblioteca del Sr. Parás tiene un claro sentido funcional.

Hay en su biblioteca libros que recuerdan al docente y evocan, a la vez, al humanista clásico, tales son: *Teoría de la Lectura, Gramática Latina, Catecismo de Retórica, Nuevo Estilo, Retórica Epistolar, Gramática Española, Retórica de Blais; la Odisea, Virgilio, Oraciones de Cicerón...*

Otros reflejan la vida del creyente. Índice de su cristianismo son, entre otros, los libros que se citan: *Historia Sagrada, Explicación de la Doctrina*

Cristiana, Ordenanzas de la Religión, Venida del Mesías, Hechos de los Apóstoles, Pensamientos Cristianos...

Pero la religiosidad no absorbe la vida del Sr. Parás como absorbió la de su hermano materno, el célebre Arzobispo don José Lázaro de la Garza Ballesteros. Ambos estudiaron en el Seminario, mas siguieron distintos rumbos: el mayor se consagró a la Iglesia, el menor, a la Patria.

Para su actuación en la Guardia Nacional o en la Milicia Cívica se prepara leyendo las biografías de notables estrategas: *Carlos el Magno, Bolívar, Napoleón*, o bien acudiendo a textos especiales como el intitulado *Principios Estratégicos*.

La preocupación del padre de familia por la cultura y la salud de los hijos se hace patente en la serie de volúmenes alusivos que incluye en su Biblioteca: *Aritmética de los Niños, Lecciones Elementales de Historia, Almacén de Niños, Morelos para Jóvenes, Mujeres Ilustres, La Doncella de Orleans, Economía Doméstica, El Cocinero Mexicano*.

En su empresa agropecuaria trata de superar las prácticas tradicionales, los procedimientos rutinarios, mediante la consulta de obras específicas: *El Catecismo de la Agricultura, El Manual del Sangrador, Las Ordenanzas de Tierras y Aguas*.

Sus conocimientos sobre el origen de la tenencia de la tierra y la distribución de las aguas de riego lo convierten en árbitro de todos los problemas de esta índole.

Enriquecen la "Librería" volúmenes que manifiestan sus preferencias literarias: *El Quijote, Novelas de Cervantes, Pablo y Virginia, Ivanhoe, el Decamerón, Campos Eliseos, Cabaña Indiana, El Cementerio de la Magdalena, Moratín y Hermosilla* están presentes con algunos de sus libros.

Lector de Cicerón, y consecuente, sin duda, con el concepto de que "la Historia es la maestra de la vida", la biblioteca del estadista abunda en estudios de esta disciplina. Además de las biografías ya mencionadas, en la "Librería" se encuentran *Tratados de Historia General, Historia Antigua, Historia de Grecia, Historia Romana, Catecismo del Bajo Imperio, Historia del Príncipe don Carlos, El Año más Memorable, Historia de Cicerón, Historia Moderna*.

La función del hombre público exige capacidades sobresalientes y una cultura a tono con las demandas sociales del momento histórico en que vive. El Sr. Parás consideró como una misión su tarea de estadista. A ella consagró, de preferencia, sus extraordinarias capacidades de organizador y su amplia cultura durante treinta años, desde el día en que se inició en la política hasta el último momento de su existencia.

Todos los libros de su acervo fueron valiosos auxiliares en el desempeño de su elevada misión. Pero hay algunos cuyo contenido responde en forma

específica a las concepciones del hombre de estado. He aquí los títulos más importantes: *Ventajas de la Sociedad, Manual del Abogado, Teoría de las Penas, Legislación Civil y Penal, Administración de Justicia, Curso de Política, Economía Política, Derecho de Gentes, Triunfo de la Libertad, Verdaderos Intereses de la Patria.*

En este apartado pueden incluirse los libros de Higiene y el tratado sobre la vacuna que le fueron muy útiles al gobernante en épocas de epidemias.

En relación con los más altos valores humanos anotamos un libro con este nombre tan significativo: *Bravo*; quizás otro: *El Héroe Español.*

Una avanzada concepción del mundo, una concepción científico-filosófica, profesa el Sr. Parás. Así lo revelan los modernos tratados que posee sobre *Física, Química, Geografía, Astronomía*; estudios sobre la *Naturaleza* y una *Crónica de Ciencias y Artes.* En otro orden de disciplinas figuran los volúmenes siguientes: *Viajes de un Filósofo, El Hombre Feliz, la Lógica de Condillac, Voltaire.* . .

La "Librería" del Sr. Parás nos da, pues, su imagen espiritual y con ella un anticipo de su vida y de su obra.

El somero análisis de sus libros justifica plenamente el concepto que formula uno de sus biógrafos: "Fue un hombre de inteligencia muy clara y de instrucción nada común" (Dávila, *ob. cit.*).

En los capítulos subsecuentes se irán precisando las características de su extraordinaria personalidad.

EL PROPIETARIO

"Fue este rico propietario hijo de Montemorelos". . .

Así comienza la semblanza que escribe el Lic. Dávila, ya mencionado.

Su condición de hombre acaudalado que se consagra a la actividad política y social es rasgo que lo singulariza entre sus coterráneos.

La riqueza fue factor positivo en su tarea de estadista.

Hombre de empresa, de indiscutible capacidad organizadora, acrecienta su heredad con la adquisición de casas y solares en el vecindario, y con la compra de la finca rústica más extensa de la comarca.

El latifundio de San Antonio Abad de Cabezones ocupaba, con sus dilatadas tierras, todo el suroeste de la jurisdicción municipal. Eran las tierras de una de las primitivas mercedes otorgadas en el siglo XVII que habían permanecido indivisas.

Por un antiguo documento se sabe que el Sr. Parás "compró al Sr. D. Gerónimo López de Peralta Villar y Villamil la Hacienda de San Antonio

Abad de Cabezones, sita en esta jurisdicción, en virtud de licencia que este señor obtuvo del Soberano Congreso para enajenarla por ser de las fincas comprendidas en el mayorazgo de sus apelativos, cuya hacienda comprende cincuenta sitios de ganado menor y veinte caballerías de tierra, dentro de los ríos Pílon y Potosí, desde las bocas de su nacimiento, río abajo, siendo sus linderos fijos las expresadas bocas y ríos, y llegando en el del Pílon hasta el paso antiguo en la población de esta ciudad".¹

La Hacienda de San Antonio Abad había sido en el siglo XVII y principios del XVIII uno de los más famosos criaderos de ganado caballar y lanar en el Nuevo Reino de León. Cuando la compró el Sr. Parás se encontraba casi abandonada.

En pocos años, a pesar de la inestable paz social que caracterizó a aquel período de nuestra historia, su nuevo dueño convirtió el latifundio en la mayor y más floreciente empresa agropecuaria de la comarca.

Cerca de la Sierra Madre Oriental, a márgenes del Potosí, estableció la finca agrícola más importante del inmenso predio, la Hacienda de Cisneros, con toma de agua exclusiva para sus cuatrocientas hectáreas de pan-coger.

La tradición atribuye al talento emprendedor de don José María Parás dos obras de singular valor para la agricultura: un recio y airoso acueducto de sillares (que salva uno de los arroyos) compuesto de ocho o diez arcos que aún subsisten, en parte; y dos túneles o "tajos" próximos a la "Boca" del Río Pílon que servirían para facilitar el riego de las tierras en la cabecera norte de la hacienda, obras que los años y la naturaleza no han podido destruir.

Organizó un vasto sistema de riego que le permitió duplicar las tierras laborables lindantes al río Potosí: reconstruyó acueductos, abrió nuevas acequias, levantó presas, aprovechó los numerosos arroyos, que atraviesan aquellos lugares, como otros tantos acueductos para llevar el agua de la Saca principal a los sitios más distantes.

Cañaverales y trapiches, sementeras y trojes cambiaron la monotonía agreste del paisaje de aquel dilatado predio.

Y resurgió la ganadería: los "ranchos" se poblaron de ganados mayores y menores a pesar de que las tierras están cubiertas de ásperos y espinosos arbustos e infestadas de parásitos.

Más de cincuenta "sirvientes", con sus familias, realizaban las diversas faenas que demandaba la explotación del latifundio.²

¹ Los cincuenta sitios de ganado menor (menos cinco segregados antes) equivalen a poco menos de la quinta parte de los 1,876 kilómetros cuadrados del territorio municipal.

² Una tradición, que está a punto de perderse, evoca la legendaria imagen del "amo trabajador y comprensivo".

La inteligencia y el esfuerzo del Sr. Parás incorporaron a la economía del estado millares de hectáreas de tierras antes improductivas.

Y al repartir entre sus hijos la hacienda de San Antonio Abad de Cabezones dio término al último latifundio del valle del Pilón.

LA CASA DE SU MORADA

Así como no se redujo a vivir a expensas de las tierras y bienes de campo heredadas, tampoco se avino a formar su hogar en alguna de las casas que eran parte del legado que recibió.

El mismo espíritu de originalidad que lo alentó en su máxima empresa de campo lo llevó a construir, en la cabecera del Valle, la casa de su morada.

La casa, como todas sus obras, responde a sus intereses, a sus ideales. Tiene, además, una breve, pero significativa historia que descubre otros rasgos de la personalidad del Sr. Parás. Esta desconocida historia nos muestra cómo conjuga sus propósitos de mejoramiento del caserío con sus intereses personales.

He tomado los datos que aquí consigno de los escritos presentados al Ayuntamiento por su apoderado, el ex-insurgente don Pedro Nosedá.

En el año de 1823, el Sr. Parás compró el solar de doña Josefa Ribera, "sitio en la calle Fundadora". Colindaba por el Poniente con "un corto terreno de nueve varas perteneciente a Da. Lucía Gil de Leyva, en la esquina que forman dicha calle Fundadora y la de la Paz".

Aclara el Sr. Nosedá que su poderdante tenía reunidos los materiales "para construir una fábrica costosa y lucida" y "que el enunciado C. Parás, estimulado de su *amor tan singularizado a esta su patria*, deseoso de adelantar el lustre y ornato de este Valle" hace "ventajosas propuestas a la citada su colindante por sólo el conato de perfeccionar las calles, sacando su fábrica valiosa a la esquina".

Pero la dueña del "corto terreno" no acepta las proposiciones que se le hacen.

Nosedá pide que el Ayuntamiento intervenga. Invoca la Constitución de Cádiz, la cual aunque "prohíbe al Rey que pueda tomar propiedad... en caso necesario será permutada a juicio de hombres buenos".

El Ayuntamiento corre traslado del escrito a la Diputación Provincial, agregando un informe que a la letra dice:

"En este Valle, por falta de Ayuntamiento en el anterior, anticonstitucional gobierno, y por la de policía, desde su fundación se ubicaron mal los antiguos vecinos, y, a pesar del arreglo de las calles, extensión y de-

más auges debidos a los Ayuntamientos antecesores y actual, resta mucho por reformarse por la policía para obtener comodidad, salubridad y ornato, esencialmente en la salida de las calles al costado sur que cae al río. Además, los jacales junto a las casas de consideración amenazan ruina a éstas y perjuicio a sus dueños por los frecuentes incendios que ocasionan sus techos de basura, pues ya otras veces se ha temido en este lugar, y si no se verificó casi toda la ruina de la antigua población con el incendio de 1822 fue a esfuerzo y diligencias de aquel Ayuntamiento. Por lo mismo al actual le es de importancia una disposición de la Superioridad que le vigore en sus acuerdos municipales, seguro de que sin atacar imprudentemente las propiedades haría lo beneficioso y de absoluta necesidad".

Completan y aclaran el informe una sencilla gráfica del terrenito con las calles que lo limitan y una nota explicativa que dice: "El expresado Parás perfeccionaría y mejoraría las dos calles fabricando en la esquina, y de lo contrario quedaría ridícula una calle con el jacalillo de Da. Lucía".

Este pasaje, con exceso de pormenores, se transcribe íntegro porque es la mejor pintura del medio social y material en que ya había empezado a desarrollar su acción progresista el C. Parás.

El gobierno devolvió el expediente con la resolución, que se copia en la parte medular:

Que el Ayuntamiento, "usando de sus facultades económico-gubernativas y de policía, siempre que la parte de la Gil de Leyva se resista a fabricar, como puede hacerlo... proceda a obligarla o bien a la venta, a justa tasación de peritos, o a un cambio a bien vista de hombres buenos, por exigirlo así la utilidad, necesidad y conveniencia pública del lugar.-José Antonio Rodríguez-Rúbrica.-Rafael de Llano, Secretario.-Rúbrica".

La intervención de un hermano de la batalladora dama puso fin al pleito. La dueña de las "nueve varas" de tierra recibió de Parás la cantidad de ciento cincuenta pesos, valor excesivo, pues el Ayuntamiento vendía los solares mejor ubicados, y de treinta y tres varas de frente, por la suma de seis pesos.

Años después ocupaba la esquina sureste que formaban las calles Fundadora y de la Paz una casa alta, amplia y de sólida construcción, sin más adorno que una simple cornisa de elemental labrado.

CÓMO ERA LA CASA DEL SEÑOR PARÁS

La "casa principal", la "casa de mi morada" como indistintamente la llama su propietario responde a sus múltiples actividades.

Por el inventario de sus bienes sabemos que se componía de: "La sala

grande que mira a la calle Fundadora". A un lado de la sala una recámara, del otro lado "tres cuartos que siguen a la sala... con puertas y ventanas a la huerta; otro cuarto seguido que da frente al patio de la matanza, haciendo ángulo con este último 'otro cuarto más chico contiguo al pasadizo' que lo separa de la cocina; el pasadizo que conduce al "segundo patio con su fondo hasta el río".

Por la calle de la Paz: "el zaguán, una tienda y su trastienda con amplio corredor interior"; después "el cuarto de en medio, el cuarto que le sigue, la cochera, la despensa y el mirador de la azotehuela".

Por la misma calle de la Paz, "la casa de junto al río —llamada de huéspedes— que se compone de una sala, recámara, zaguán, tienda sin armazón, jacales de cáscara, y piezas comenzadas contiguas a dichos jacales".

En el otro extremo, hasta la calle de la Plaza, "la huerta de la casa con su tapia de sillar, un cuarto de terrado frente a la calle Fundadora y jacales de techo de paja al lado del río".

La "casa principal" ocupaba con sus anexos ("casa de huéspedes" y huerta) la cuadra entera.

Esta casa que destinó a su hogar, era la casa del "rico propietario labrador y criador"; del hombre de negocios y de sociedad, del hombre de estudio y del Estadista.

Sus descendientes conservan todavía la mayor parte de la mansión.

Las dos antiguas calles que marcan la situación del edificio, la Fundadora y la Paz, se denominan en nuestros días Escobedo e Hidalgo, respectivamente.

HOMBRE DE HOGAR

En su papel de jefe de familia, el Sr. Parás encarna el ideal de Miguel de Montaigne; es un hombre ponderado. Sabe conciliar, por otra parte, sus tareas agrícola-ganaderas y sus obligaciones de hombre público con sus deberes hogareños.

Diez fueron sus hijos. A todos, hombres y mujeres, dejó una doble herencia: cultura y bienes materiales por igual. No quedó incompleta la educación de alguno de sus hijos. "Mando —se lee en su testamento— se separen de mis bienes dos mil pesos que se invertirán en el complemento de la educación de mis hijos menores D. Clemente y D. Valente".

El inventario de sus cuantiosos bienes revela que proveyó a su familia de las comodidades que permitían aquellos tiempos en la pequeña ciudad. Y aunque en la vajilla aparecen piezas de plata labrada y en las joyas el oro

y el marfil, perlas y diamantes, no hay exageración en la cantidad ni en los detalles artísticos.

Se distinguen con especial mención entre sus bienes varios cuadros de tema religioso. Seguramente porque representan imágenes, objeto de particular devoción, y porque son obras de calidad artística.

En lacónica expresión los albaceas hacen referencia al objeto más preciado de aquella morada: el retrato del Sr. Gobernador.

Nos enteramos, también, de que la cochera de la "casa principal" sirve para guardar una carretela y un quitrín que utilizan para viajes y paseos el Sr. Parás y su familia.

Un suceso familiar llama la atención: la repentina muerte de la Sra. doña Josefa García, la discreta esposa del estadista. Breve tiempo sobrevivió al compañero. El Sr. Parás la había designado primer albacea "para el cumplimiento y ejecución" de sus comunicados testamentarios, con esta advertencia "...entendiéndose que por fallecimiento de mi esposa continuarán con ellos".

Y así sucedió. En el expediente formado con motivo del reparto de bienes, los Parás García anotan: "Nuestra madre murió al mes de haber fallecido su esposo".

INICIACIÓN POLÍTICA

Había llegado el término del régimen político colonial. Pueblos y autoridades se adherían al Plan de Iguala. El Gobernador y Capitán General del Nuevo Reino de León "optó por encabezar él mismo la nueva insurrección en las provincias a su mando".

"El mismo día, tres de julio de 1821, en el Valle de San Mateo del Pilón, llegada la noche, y por acuerdo de los ciudadanos José María Parás Ballesteros, José Ma. Enrique Plaza, José Manuel Plaza, Antonio Casado, José Antonio Barbosa, Br. Diego Díaz de Mendivil, Ignacio Agustín de Echavarría, Ramón Lapuerta Sada, José Domingo Ballesteros, Vicente Antonio López Fonseca, José Rafael Gil de Leyva, José Félix Fonseca, José Francisco Tijerina, José Manuel Cantú, Carlos de Herrera, José Exiquio Silva, José María Hidalgo y José Rafael Olmos, se dispusieron, venciendo algunas dificultades, las ceremonias de proclamación y jura".

"Como a las nueve de la noche (según reza el documento alusivo) se gritó por el pueblo a los espectadores que se hallaban fuera: ¡Viva la Independencia! ¡Viva el Rey!

"Y soltando un repique, truenos y cohetes, casi atropellando la autoridad se disolvió la junta... constituyéndose responsable a celar del pueblo, en

esta noche o rato de ella Dn. José Ma. Parás Ballesteros, en la diversión de la música".⁹

Así inició su prolongada vida política uno de los estadistas más representativos de Nuevo León. Su itinerario ideológico se definirá con mayor claridad en cada una de sus frecuentes intervenciones en los acontecimientos del Estado y la Nación.

"POR EL BIEN Y ORNATO DEL LUGAR"

Al año siguiente, 1822, sus conciudadanos lo eligen para que presida el Iltr. Ayuntamiento del Valle.⁴

"El Río Común"

Principia su tarea afrontando el problema vital de esta comarca de "labradores y criadores": el arreglo de las aguas del Río Pilón. En la distribución y aprovechamiento de estas aguas se habían puesto al margen las antiguas Ordenanzas. Los pueblos de indios invocaban los privilegios otorgados por las Leyes de Indias a los tlaxcaltecas "madrinas"; los hacendados del Valle de la Mota la antigüedad de sus mercedes; los usuarios del Pilón la ubicación de sus tierras...

La primera medida para resolver el complicado problema consistió en fijar determinado número de "surcos de agua" por "caballería de tierra", haciendo a un lado toda suerte de privilegios. La medida se haría efectiva mediante la construcción, en las boca-tomas, de "cajas de cal y canto" en lugar de las rústicas "presas" de estacas y ramas.

No era problema sencillo, sino mal crónico. En el año de 1823, el sucesor del Sr. Parás notifica a los usuarios: "Estando decretado por mi antecesor el arreglo de las aguas del río común de este Valle, mando a todos los dueños de Haciendas y tierras y aguas que arrimen el material necesario para la construcción de cal y canto en las boca-tomas... y que ocurran a este Juzgado a instruirse de los surcos de agua que les tocan para que, sin falta, manden hacer los marcos por donde debe entrar el agua del río".

En el año de 1824 se concertó el primer convenio entre los usuarios de los Valles del Pilón y la Mota, pero las dificultades no se subsanaron.

En el año de 1828 la intervención del Sr. Parás se hace necesaria, una vez

⁹ Reproducción abreviada del documento inserto en la *Historia de Nuevo León* del escritor David Alberto Cosío.

⁴ La primera Corporación Municipal del Pilón, en el México Independiente.

más. Apoyado en el estudio del régimen fluvial y de las condiciones de las tierras, realizado por experimentados usuarios, el Sr. Parás formuló el dictamen que, desde entonces, ha servido de base equitativa para el aprovechamiento del caudal del Pilón, con las modificaciones que exigen los tiempos.

La rectitud y la imparcialidad con que procedió el Sr. Parás, en una cuestión que tocaba sus intereses de hacendado, son muy significativas. Pruebanlo los pasajes que se transcriben:

"En la ciudad de Montemorelos, en 14 de noviembre de 1828, el C. José Ma. Parás Ballesteros, tercero en discordia, nombrado con unánimes facultades para resolver definitivamente en el arreglo de aguas de este río... habiendo visto los pedimentos... con todo lo demás que creía necesario ver en el expediente del arreglo de aguas dije: que a tres puntos se reducía la desavenencia de la Junta... Sobre el primero fallé: que generalmente, sin distinción de que esta o aquella tierra fuera fugosa o no, se den a cada caballería tres "surcos" y medio, fundado, así por la dificultad que pulsaba en calificar la fugosidad respectiva de las tierras como que partiendo de este principio de igualdad conocía que a nadie perjudicaba con este fallo".

"Sobre el tercero: Que se arreglen las aguas en el orden en que están las acequias y sus tomas".

Estas fueron las pautas que marcó el árbitro Parás para el goce y disfrute equitativo de la mayor riqueza de la región, común a los pueblos de Montemorelos y General Terán.

Años después, algunos hacendados de Montemorelos impugnaron el fallo, tachándolo de parcial. Pidieron que se sometiera a juicio de letrados. El árbitro aceptó. El dictamen de dos de los tres letrados consultados le fue favorable.

Todavía en el año de 1848 tuvo que interponer su autoridad de Gobernador para que los hacendados de la Mota no perdieran sus siembras por falta de agua. Pide que el Alcalde de Montemorelos "remita al Gobierno una copia del Convenio habido entre los hacendados de esta ciudad y los del Valle de la Mota el año de 1824 para resolver lo conveniente sobre la representación del Alcalde Primero de dicho Valle, que asevera que según dicho Convenio, debe dejarles correr el agua los primeros cuatro días de cada mes, haya o no necesidad en aquellas Tomas, previniendo S.E. que mientras tanto se resuelve este asunto se deje correr el agua los cuatro días, manifestando aquel Alcalde que hay necesidad".

El Alcalde de Montemorelos, que era uno de sus yernos, contestó: "Sólo por cumplimentar la orden de S.E. se mandan tumbar las tomas".

Su sentido del bien común prevalecía sobre los intereses de parientes y co-terráneos.

El caserío

Volvamos al año de 1822. El caserío del Valle se extendía lentamente sobre el "cuarto de caballería de tierra" deslindado desde 1816. Mas, tanto en la parte antigua (verdadero laberinto de calles y callejones) como en el "nuevo repueblo", las "plazas" herbosas y las calles polvorizadas en tiempos de sequía o convertidas en arroyos en las épocas lluviosas, eran lugares donde se "cocinaba en público" y agostaban "piaras y chinchorros". El tránsito de peatones y vehículos era casi imposible en algunas de las pocas calles que había, por la falta de puentes sobre los *acueductos* que las cruzaban repetidas veces.

El solar de la Capilla

Las condiciones en que se hallaba la Capilla, habilitada como Iglesia Parroquial, eran absurdas. El Cura y el Procurador-Síndico clamaban "contra los moradores de unos jacalillos levantados en el solar del templo, por las indecencias y crímenes que se cometían en un lugar bendito".

En su escrito describen las condiciones del lugar:

"Han sucedido crímenes deshonestos; habitan casados, bestias caballares y mulares, cochinos y gallinas". Terminan señalando que el cementerio anexo a la Parroquia estaba convertido en "pasadizo de bestias y sitio de muchos sacrilegios".

Erradicar tantos males, modificar la actitud de sus coterráneos ante semejantes absurdos, extirpar vicios que los subdelegados de la época colonial habían disimulado o no pudieron combatir, fue tarea permanente de don José Ma. Parás, como ciudadano y como gobernante.⁶

En aquel primer período de su gestión, previo acuerdo del ayuntamiento, ordenó la construcción de "un cercadito" para proteger el cementerio e hizo desalojar a los moradores de los "jacalillos". Les cedió, en cambio, un solar del municipio.

UN "REPUEBLE" MÁS

Ampliar el terreno destinado a viviendas en la cabecera del Valle fue uno de los propósitos fundamentales de su tarea de mejoramiento permanente.

⁶ No todo era negativo. El vecindario de San Mateo tenía buen número de casas de terrado, un gran edificio destinado a Cajones de Comercio (un Mercado) y en él su Sala Consistorial. Contaba con una Escuela de Primeras Letras.

El Ayuntamiento de 1821 había tratado de rescatar un "día de agua" anexo a la tierra que ocupaba el vecindario, y que se le adjudicase, además, toda la tierra criaza que rodeaba el caserío.⁷

Se entabló litigio entre autoridades y hacendados.

El Lic. don Rafael de Llano, letrado que conoció del asunto, dictaminó que "...se intime a los que se oponen al repueblo de la tierra sobrante y criaza fuera del cuarto de caballería de tierra para que entren en conciliación con el Procurador, y se tome posesión del día de agua".

Como el dictamen se recibió en el año de 1822, toca al Ayuntamiento que preside el Sr. Parás ponerlo en ejecución.

El funcionario dictó la siguiente providencia:

"Yo, Dn. José Ma. Parás Ballesteros, Capitán de la Infantería Nacional y Alcalde de Primera Elección, debo mandar y mando: lo primero que se saque el agua correspondiente al Cuarto de Tierra del poder de quien la tenga y se destine según lo acordado por la Ilre. Corporación; Lo segundo, que al intento se pasen los oficios citatorios a los poseedores de dicha agua... tanto para la entrega del agua cuanto para que asistan a ver medir y linear en cuadras y solares las tierras sobrantes del Cuarto de Caballería medido..."

La poderosa familia Ballesteros detentaba el agua que reclamaba la municipalidad y poseía "las tierras sobrantes". Los varones acudieron a la cita personalmente, las mujeres por sus apoderados. La cesión del terreno fue unánime. Sin embargo, el Alcalde visitó a cada una de las damas copropietarias quienes ratificaron complacidas la donación.

En el acto de entrega se expresa así el Sr. Parás:

"...Procedo a darles posesión del día de agua a los Síndicos Procuradores; en cuya virtud, y tomándolos de la mano *en nombre de nuestro Emperador Augusto, el Sr. Dn. Agustín I y de la Soberanía de la Nación* la tomaron dicha posesión... Así mismo la tomaron de la tierra conciliada... que conforme al plano o mapa que se incluye compone dieciséis cuadras completas y dos incompletas..."

Con el "día de agua" puesto en arrendamiento se mejoró la hacienda municipal. Con las nueve cuadras se formó otro barrio, que hoy lleva el nombre de Parás.

⁷ Justificaban su pretensión en un documento suscrito por antiguo hacendado que ofrecía ceder más tierra, en caso de que la iglesia fuera trasladada a lugar más alto. (Cesión de Robles.-1762).

A poca distancia del vecindario de San Mateo, río abajo, estaban las tierras de la Capellanía del mismo nombre. Usufructuaba la obra pía el Br. don Lorenzo Guerra, Cura de Agualeguas.

Uno de los más destacados ciudadanos del Pilón era el arrendatario del Bachiller. El contrato de arrendamiento se había hecho por tiempo indefinido: "Porque dije a V. que la hacienda no la quería para uno ni dos años, sino hasta que Dios se acuerde de V. o de mí", escribía el arrendatario al patrono de la finca.

Muerto el arrendatario, su padre político se apresuró a cancelar el contrato, pero el Br. se negó a recibir su Capellanía (labor y agostadero) alegando que lo asentado en los libros no concordaba con las operaciones realizadas.

Las partes solicitaron la intervención del Alcalde. Este les sugirió que nombraran "dos hombres buenos" que dictaminaran sobre la cuestión con el compromiso de aceptar el resultado de su peritaje.

"Los hombres buenos" decidieron que el Br. debía recibir su Hacienda. En tal sentido hizo la notificación el Alcalde al Bachiller.

Inconforme el Bachiller responde al Alcalde con la carta que se copia:

"En lo determinado por Vm. y los jueces árbitros en la demanda que puse contra el principal del finado D. Juan Nepomuceno de la Garza Ballesteros relativo a la renta de mi Capellanía colativa de misas, fundada en la Hacienda ubicada en este Valle, de que es mi deudor, me sentí agraviado en el modo de proceder, pues habiendo conferenciado ante Vm. los jueces demandante y demandado, reservando yo el derecho de apelar, sentenciaron reservadamente y esta sentencia me entregaron ya firmada para que yo firmase, privándome con este hecho de la libertad de ratificar o no la apelación que me reservé: en tales circunstancias me veo en la dura precisión de apelar al Gobierno de Monterrey y, en este caso Vm. queda privado en el acto de jurisdicción en este asunto.—D. Ge. a Vm. muchos años.—Pilón, Octubre 12 de 1822.—Br. José Lorenzo Guerra.—Rúbrica".

La reacción del Alcalde ante la salida del Br. no puede ser más significativa. He aquí su respuesta que no necesita comentarios:

"La sentencia dictada por mí —expone el Alcalde— con vista del dictamen de los hombres buenos en lo relativo a la reciba que V. debe verificar de su Hacienda y Rancho de la Capellanía *debe surtir todo su efecto en primera instancia*. De ruego y encargo le supliqué ayer por oficio dispusiera la reciba y V. a título de su capricho, apoyado en su carácter que venero, aparece que trata de hacer ilusoria esta mi orden, según lo ha ex-

presado en lo verbal, puesto que está en marcha sin cumplirla: Entienda V. que su carácter no le da derecho para burlarse de la autoridad... y por lo tanto si V. no trata que mañana, sin falta, reciba su Hacienda y Rancho, yo, en virtud de su rebeldía dispondré quién la reciba y que para los gastos, salarios y raciones de los vaqueros se extraerán vaquillas del Rancho, las mismas que se venderán al efecto.—D. Ge. a Vm. muchos años.—Juzgado de Primera Elección del Pilón, 13 de octubre de 1822.—Segundo de la Independencia.—José Ma. Parás Ballesteros.—Rúbrica.—José Ma. Barbosa, Secretario.—Rúbrica".

Raras veces reaccionaba de esta manera el Sr. Parás. La indignación ante la actitud desafiante del Cura revela al funcionario que tiene conciencia plena de sus atribuciones, que no confunde al sacerdote con el negociante, aunque éste use el traje talar.

La rectitud del juez se impone a toda clase de consideraciones.

El Br. salió precipitadamente hacia su lugar de adscripción, reiterando *que apelaría ante el Gobernador* y que, además, solicitaría dictamen de letrado.

Por su parte el Alcalde sometió a estudio de Asesor su dictamen. El letrado que hizo el estudio, don José Alejandro de Treviño y Gutiérrez, encontró el fallo apegado a la ley.

El Sr. Parás dispuso que el mayordomo de la Hacienda de la Capellanía la recibiera, nombrándolo depositario de bienes raíces y semovientes.

POR LA HEGEMONÍA DE SAN MATEO

Lindantes al vecindario de San Mateo, río arriba, había dos pueblos de indios, antiguas Misiones franciscanas establecidas en el año de 1715. Secularizadas a fines del siglo anterior quedaron bajo la protección del Alcalde de San Mateo, pero los administradores en realidad eran los tlaxcaltecas "madrinas".

Con frecuencia se quejaban los pocos indios de "nueva conversión" de abandono y malos tratos por parte de los tlaxcaltecas.

Un día de aquel año de 1822 se presentó ante el Sr. Parás el Alcalde indio del pueblo de Concepción con un escrito que en sus primeras líneas decía: "Yo, el Alcalde, Ricardo Guerra, indio, y los demás de nueva conversión... hallándonos en cueros pedimos al Sr. Gobernador D. Francisco Suárez nos diera socorro de nuestra arca de comunidad para comprarnos unos calzones o aunque fuera para un sombrero".

Terminaba el escrito diciendo que su Gobernador les había negado el socorro.

El Alcalde Parás, en su carácter de protector llamó a Suárez y le ordenó:

"Mañana me trae aquí el dinero que piden los hijos". El gobernador tlaxcalteca se excusó de hacerlo, pues el dinero "lo tenía a rédito" con otro tlaxcalteca.

El Alcalde lo increpó de esta manera:

"¿Quién lo autorizó para prestar dinero sin parecer de sus dueños?", y lo conmina a presentar "las cuentas desde el año 20 que fué cuando se les dio el último avío a los hijos", más el producto "de este año caído, con sus ganancias y el que estamos, y la lana, 3 arrobas y seis pesos de maquila... y lo de los agostaderos de los ranchitos".

Esta sólo es una muestra de los diarios problemas con que los pueblos de indios ocupaban la atención de las autoridades de la cabecera.

De las seiscientas familias indígenas establecidas en cada ex-Misión sólo quedaban, en la más poblada, diecinueve indígenas de "nueva conversión" y veinte tlaxcaltecas.

Mantienen, con dificultad, sus repúblicas y con dificultad completaban, en algunos años, el número de funcionarios de sus Cabildos.

Había que aplicar algún remedio.

El Alcalde, respaldado por su Ayuntamiento, decidió suprimir y suprimió los Cabildos indígenas. Políticamente los dos pueblos pasaron a la categoría de barrios de San Mateo.

En la protesta que los indígenas elevan ante el Comandante General de la Provincia exponen: "El día 31 de diciembre último nos comunicó el Alcalde de Primera Elección la orden por la que había resuelto quedasen abolidos nuestros antiguos Ayuntamientos".

En el informe que el Ayuntamiento de San Mateo presenta, en respuesta a la reclamación de los indios, se expone que al decretar Parás "la extinción de los ridículos Cabildos" había procedido "según la ley y conveniencia pública", puesto que mientras "cuatro llamados indios de nueva conversión y quince tlaxcaltecas" disponían de tierras y aguas que no alcanzaban a aprovechar, "el Valle que comprende nueve mil almas" vivía en "estrechura".

Concluye el documento con estas palabras: "El asunto tan contencioso y de muy trillado litis y antiguas discusiones, trasciende en daño común y trae aparejada la reforma que sólo la intrépida justificación de un Parás pudo comenzar".

El Ayuntamiento de 1821 (época colonial) había intentado reducir a uno los dos pueblos. La Diputación Provincial decretó la fusión; pero los indios hicieron valer sus privilegios y el decreto se suspendió. La tradición pesaba demasiado.

A Parás no le ata el tradicionalismo. Hombre progresista rompe, en esta vez, como en otras semejantes, con el pasado y libra de futuros competidores a la congregación vecinal de San Mateo.

Termina Parás su primera actuación de Alcalde. En el Bando que promulga para la renovación del Cuerpo Municipal están contenidas las ideas políticas de la época, las ideas que él profesa.

Transcribo el bando:

"Llegándose ya el tiempo de la nueva elección de Ayuntamiento es de absoluta importancia que este vecindario se instruya del modo y forma de hacerla... Los electores que han de nombrar el Ayuntamiento deberán tener presente que en los sujetos que nombraren para alcaldes y regidores han de residir las circunstancias y requisitos de buena fama, afecto a la Independencia y servicios hechos a su causa, no llevándose en consecuencia alguna de amistad, favor, parentesco, etc., sino teniendo sólo en consideración estos objetos, como que de la buena o mala elección depende el bien o mal de un pueblo".

Pero su obra en pro del "bien y ornato del lugar" no concluye aquí, se prolongará hasta el término de sus días.

CON LA REPÚBLICA

La Milicia local contaba entre sus armas con "un cañón de artillería". "Dicho cañón (se consigna en acta del Ayuntamiento de 1826) lo reconoce por *propio suyo* el Batallón Cívico de esta ciudad, a cuya Compañía No. 4 premió con él, en el año de 1823, el Comandante de Armas de la Capital y Provincia, ahora Estado, el Teniente Coronel Pedro Lemus, al haber marchado prontamente a sostener el grito de libertad¹ a costa de esta ciudad, en cuya virtud pertenece a su Milicia".

Causa asombro que un vecindario, consagrado a las pacíficas labores del campo, asuma una actitud política tan decidida. Sólo la influencia de una personalidad como la del Sr. Parás pudo despertar en tal forma la conciencia republicana de sus coterráneos.

De su filiación entre los republicanos se encuentra clara referencia en una de las cartas que Fr. Servando Teresa de Mier escribe al Dr. don Bernardino Cantú.

Al referirse a una publicación de don Miguel Ramos Arizpe, hace la siguiente digresión: "Dígame Ud., si todavía manda en el Pilón el mismo Parás, su agente (de Ramos Arizpe) para quitarlo de allí..." (*Historia de Nuevo León*, David Alberto Cosío).

Diputado Constituyente. El 12 de julio de 1824, don José Ma. Parás fue electo Diputado al H. Congreso Constituyente de la Entidad. Formó parte

¹ Expresión tomada del manifiesto suscrito por el Marqués de Vivanco.

del grupo de prohombres que dieron al Estado Libre de Nuevo León su Código fundamental.

La unidad y elevación de pensamiento es extraordinaria en este grupo de ideólogos. Para ellos lo ético y lo legal tienen la misma dimensión: el ciudadano nuevoleonés está obligado a "amar a la Patria, ser veraz, justo, benéfico, en suma virtuoso" consignan en la fracción IV del Artículo 11.

Consecuentes con su sentido histórico de la comunidad de origen otorgan la ciudadanía nuevoleonés al "americano, natural de cualquiera de las nuevas naciones soberanas emancipadas de España; con tal que haya residido tres años en algún pueblo del Estado, y tenga familia, bienes raíces o alguna industria útil" (art. 15).

En educación proceden como los liberales de las Cortes de Cádiz.

El artículo 257 prescribe: "En todos los pueblos del Estado se establecerán escuelas de primeras letras bien dotadas, en las que se enseñará a leer, escribir y contar por principios, el catecismo de la doctrina cristiana y una breve explicación de las obligaciones civiles".

La Ley del Reparto

El Diputado Parás formaba parte de la Comisión de Justicia y Peticiones juntamente con los Diputados don Juan Bautista de Arizpe y don Pedro Antonio de Eznal.

Terminadas las tareas legislativas de carácter general, el Diputado del Pilón se preocupa por la expedición de una ley que resuelva, definitivamente, el problema que representan las comunidades indígenas próximas al vecindario de San Mateo.

Sirvióle de motivo la solicitud que los "naturales de nueva conversión" presentaron ante el Ayuntamiento "sobre reparto de su ganado mayor y tierras y aguas de su comunidad".

El Ayuntamiento sometió la petición al H. Congreso, pero al mismo tiempo hacía valer supuestos derechos a las tierras del pueblo de Purificación.

Autoridades y vecinos de San Mateo fundaban su pretensión en un documento de 1701, descubierto en el archivo de Monterrey por el Sr. Bautista de Arizpe. Dicho documento hacía referencia a dos Sitios de ganado menor que dos hacendados ofrecieron para fundo de una villa en el Pilón.

El Lic. don Francisco Barbadillo Vitoria, según la peregrina opinión del Síndico, había despojado la supuesta villa, de los dos Sitios para dotar de tierras a los indios.⁸

⁸ Los indígenas presentaron documentos que demostraban la inexactitud de lo aserado por el Síndico.

La Comisión de Justicia y Peticiones al formular la llamada Ley del Reparto, inspirada por el Diputado Parás, se propone dos objetivos: la desaparición del sistema comunal de tenencia de la tierra y la dotación de ejidos al vecindario de San Mateo.

Considera la Comisión "que del repartimiento de tierras y aguas entre los naturales de los pueblos de Purificación y Concepción se siguen, como por una consecuencia necesaria, el adelanto y cultivo de unas tierras labrantías que hasta la fecha han estado abandonadas..."

Es la tesis del individualismo liberal; la tesis de los legisladores de Cádiz que en otro de sus considerandos invoca la Comisión.⁹

La Ley del Reparto dispone que "habiendo en el pueblo de Purificación Saca y media de agua con su correspondiente tierra cultivable... se distribuya la Saca entera entre los indígenas y tlaxcaltecas cabezas de familia... en iguales suertes de tierra"... y "que la media Saca... con su tierra correspondiente... quede a beneficio del Distrito". En cuanto a la tierra de agostadero ordena que "se aplique y reserve la parte más inmediata... para ejidos..."

El vecindario de San Mateo resultó beneficiado con una superficie territorial equivalente a dos mil ciento sesenta y cinco hectáreas y con una abundante Saca de agua, la Toma de la Ciudad.

LA CIUDAD DE MONTE-MORELOS

A iniciativa del Diputado Parás el H. Congreso expide con fecha 28 de mayo de 1825 el Decreto No. 39 que convierte al Valle del Pilón o de San Mateo en la ciudad de Monte-Morelos.

Texto de los Artículos que contiene el Decreto: "Artículo 1o. Se concede el título de ciudad al lugar conocido en este Estado con el nombre de Valle del Pilón". "Artículo 2o. Será nombrada y reconocida en lo sucesivo bajo la denominación de Monte-Morelos".

El Diputado Parás sacó del anonimato a su pueblo y le dio categoría política definida.

⁹ Para los liberales de aquella época, la Constitución de Cádiz era fuente de inspiración en sus problemas político-sociales. En el archivo del H. Congreso local hay un pequeño volumen con el texto de dicha Constitución escrito de puño y letra del Sr. Parás. (Dato del historiador Apolinar Núñez de León).

Celebráronse en aquel año de 1825 las primeras elecciones constitucionales en el Estado, resultando electo Gobernador don José Ma. Parás Ballesteros.¹⁰

El 15 de junio del año citado tomó posesión de su elevado cargo. Contaba con treinta y un años de edad.

"Llama la atención —(escribe el notable historiador Israel Cavazos Garza)— el hecho de que figurando en el número de Diputados hombres de la talla de Coame Aramberri, José Ma. Gutiérrez de Lara, Rafael de Llano y otros de reconocido prestigio y de mayor edad, Parás, con su juventud obtuviera tan delicado encargo".

¿Por qué se eligió a Parás entre aquel grupo de ciudadanos tan distinguidos por sus virtudes y su saber?

Seguramente se reconoció que poseía, en muy alto grado, las dos condiciones principales que marcaba la flamante Constitución del Estado: "Habría de bien y aptitud para gobernar".

Comienza la vida constitucional de Nuevo León con un joven y culto Estadista.

La tarea encauzadora y organizadora que emprendió la consignan historiadores, publicistas y funcionarios de entonces y de hoy. Me limitaré, pues, a recopilar hechos y juicios que destacan su personalidad en un plano de mayores responsabilidades.

Realizaciones del Gobernador Constitucional:

Toca a Parás Ballesteros ser el realizador de los ideales de una notable generación de nuevoleonenses, de aquella generación de constructores que sentaron las bases políticas y sociales, culturales y económicas de nuestra progresista y batalladora entidad.

Cada decreto que firma genera una institución o corrige un vicio administrativo supervivencia de la Colonia.

De la obra histórica del Sr. David Alberto Cossío transcribo lo que sigue añadiendo breves observaciones:

"El segundo decreto del Congreso... firmado por Parás, disponía la erección en Monterrey, o en paraje no lejano, de una casa de corrección, educación y beneficencia".

Su reglamentación es ejemplo de prudencia.

"En 1826 fué expedido el famoso Plan de Instrucción Pública..."

Páginas adelante lo comentaré en la forma más breve posible. Lo merece.

* Relata el historiador David Alberto Cossío que en la votación resultaron con igual número de sufragios el Gobernador Interino y el Diputado Parás, y que fue la suerte la que decidió en favor del segundo.

Convencido liberal, auspició la formación de "lo que se llamó Junta Protectora de la Libertad de Imprenta del Estado... El lugar designado para las reuniones fue una pieza de la casa del mismo Sr. Gobernador Parás, en la misma donde efectuaba sus reuniones la Junta Consultiva de Gobierno..."

"La división territorial del Estado" (en cinco Partidos), y la reglamentación del "gobierno interior de los municipios" fueron motivo de otro decreto.

Los Ayuntamientos debían informar "de manera circunstanciada de los movimientos habidos en los diversos ramos a su cuidado".

"Quedó habilitado el Seminario Conciliar de Monterrey para conferir los grados mayores".

Para la defensa del Estado "se dispuso que las dos Compañías de soldados de la milicia activa se reclutaran en Linares, Montemorelos y otros pueblos..."

Entre las más importantes disposiciones figura la relativa al levantamiento de "un censo general del Estado".

Subraya el Sr. Cossío que la "labor del Gobierno y la Legislatura" se desarrolló "en completa armonía".

No sólo con la Legislatura, sino con el Poder Judicial y las diversas Juntas fueron cordiales las relaciones.

No es aventurado asegurar que tal armonía era resultado del tacto político de aquel gran Estadista. Hombres nuevos, llevados de su entusiasmo y de sus sueños se excedían en sus atribuciones; pero el espíritu conciliador del gobernante establecía el equilibrio.

El eminente historiador, Lic. Santiago Roel escribe:

"Se mandaron establecer sociedades patrióticas en todas las cabeceras de los Distritos, con el objeto de fomentar la agricultura, la minería, el comercio y, en general, todas las artes y oficios útiles a la sociedad y al individuo".

"Comenzó a publicarse el 3 de agosto de 1826... el primer periódico del Estado" con el título de *La Gaceta Constitucional*. Su norma, que era la "de aquella administración", expresa: "El Gobierno que menos lastima y menos deja de lastimar al individuo es sin duda, el más perfecto gobierno. Harto es que un gobierno sepa y logre no hacer el mal".

Pidióse "a los Estados Unidos una buena imprenta".

"Pero lo que más revela el espíritu progresista de aquel gobernante... fue el establecimiento de la instrucción obligatoria y gratuita".

"Su ley de instrucción haría honor al mejor gobernante de nuestros tiempos".

El más destacado de nuestros investigadores contemporáneos, Israel Cavazos Garza, agrega:

"Autorizó la fundación de la Escuela de Medicina, aunque este decreto sólo tuvo fuerza de ley bajo el gobierno del Sr. Joaquín García" (1829).

"Durante su gobierno se erigieron las municipalidades de Los Aldamas, Salinas Victoria y la de Villaldama".

"Dispuso que en las escuelas del Estado leyeran los niños por la Constitución y que los curas la explicasen en sus doctrinas".

El Sr. Gossío encuentra documentos sobre hechos pintorescos como el de un Alcalde pueblerino que pide la intervención del Gobernador para que regresen al lugar "unos cívicos" que andaban "con unos maromeros", pues "saben tocar música de viento". Era necesaria la participación de los cívicos aludidos en la recepción que se preparaba al General Bustamante.

Ciudadano "lleno de luces y de virtudes" lo llamaron sus contemporáneos. ¡Con qué claro sentido de la realidad y del momento histórico que vivió realizó su encargo el novel gobernante!

EL PLAN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA¹¹

Obedece su elaboración a un mandato constitucional. El Art. 259 de la Constitución Política del Estado dispone: "El Congreso formará el plan general, puramente directivo, de enseñanza e instrucción pública para todo el Estado, bajo un método sencillo, asequible y acomodado a las circunstancias".

Este admirable documento abarca todos los niveles y campos de la enseñanza: primeras letras, enseñanza superior, preparación de la mujer; educación para el trabajo (como diríamos hoy), reeducación, etc.

Contiene importantes lineamientos de programas destinados a la instrucción intelectual, cívica, moral, y a las actividades físicas y agro-pecuarias. Recomiéndase el empleo de material didáctico.

Pero lo más asombroso en aquella época, de marcadas influencias escolásticas y de enseñanza libresca, es la persistente recomendación del juego como medio de enseñanza.

Los artículos que se reproducen (en todo o en parte) son el mejor testimonio de la avanzada doctrina pedagógica que inspira a Diputados y Gobernador.

Art. 6o. "Será muy loable y se tendrá como una prueba de realzada virtud y patriotismo, aun en la gente de facultades, dedicar a sus hijos a las tareas mecánicas de la labranza o al aprendizaje de algún arte u oficio mecánico, y se tendrá de tales padres e hijos la consideración y aprecio debidos

¹¹ "Plan de Instrucción Pública. Prevenciones Generales". Ejemplar "Impreso en Monterrey. Año de 1826". Archivo de los Profrs. Carlos Treviño y Nicasia T. de Treviño.

a una tal prueba de honradez, de amor al trabajo útil y de aversión a la inhumana ociosidad".

El Sr. Parás dio ejemplo en este punto: todos sus hijos fueron "labradores y criadores".

La importancia que reconocen al civismo y la moral en la instrucción de niños y adultos es patente: señalase a maestros y a curas la obligación de leer en la Constitución Política del Estado, en clase y doctrinas. En el artículo 20o. se prescribe que el material que ilustra los temas de moral ha de figurar en "las mismas cárceles, pues que la moral debe presidir en todas partes".

Recomiéndase en el artículo 23o. la adquisición de globos terrestres y esferas armilares con objeto de "que los niños jugando adquieran estos conocimientos elementales astronómicos y geográficos".

En el 24o. se aconseja que en Geografía Política se empleen mapas a manera de rompecabezas, "a fin de que los niños acomodando, desacomodando y volviendo a acomodar las partes del mapa aprendan, por menor, la geografía del país por modo de juego".

El "uso del termómetro, del barómetro y la aguja magnética" en las lecciones de Física corresponde a la aplicación de principios didácticos que están vigentes.

El juego y el material didáctico se citan repetidamente, como se hace en los tratados actuales de educación.

En el artículo 26o. se trata de encauzar las actividades del adolescente, mediante ejercicios que "se impongan al incivil retozo": equitación, formaciones militares, esgrima, natación... Inclúyense otros de carácter práctico de acuerdo con las exigencias del medio: siembra, ordeña, etc. El dibujo lineal se consigna "por lo mucho que sirve a las artes mecánicas".

Los propósitos acerca de la instrucción de la mujer son muy significativos.

Teóricamente, el hombre y la mujer tienen el mismo derecho a la cultura; pero tomando en cuenta la diferencia de sexo.

"Lo mismo se entiende respecto de la instrucción de las hijas, pobres o ricas (expresa el citado Plan), en leer, escribir, contar y en industrias proporcionadas a su sexo, capaces de proporcionarles ahorros de gastos en su casa y también su honesta subsistencia en caso necesario"; pero atendiendo a sus "fuerzas, profijidad, paciencia, curiosidad y delicadeza".

Para la "buena crianza" de las niñas se recomienda el "gran tratadito del gran Fenelón", la Educación de las Jóvenes.

En lo que respecta al tratamiento pedagógico de los llamados "correccionales" destacan dos ideas fundamentales, cuya eficacia está probada: instrucción y trabajo. "La corrección (se especifica en la parte relativa del docu-

mento) empezará siempre por la instrucción del individuo en las obligaciones cristianas y civiles, y en algún oficio o ejercicio de industria útil (si no tiene para pasar honestamente la vida) sea que la corrección se haga en la cárcel o que se haga en la casa de *beneficencia* o bien en la casa de algún empresario o labrador, o maestro de algún arte u oficio a cuyo cuidado se ponga el individuo y el cual quedará responsable de dicha instrucción, sin la cual nadie pueda salir de la corrección, aunque haya cumplido el término prefijado".

Sustituir el "empirismo" por una preparación científica, aunque muy rudimentaria, fue uno de los objetivos de aquel gobierno: en el Hospital habría "un profesor médico-cirujano" para enseñar "media hora medicina y otra media hora cirugía"; los jueves: "media hora Anatomía, Química o Botánica"; los domingos "media hora algún tratadito de partos o enfermedades de mujeres y niños, a matronas de conducta y aptitudes".

Concluyo el breve y superficial examen de documento tan importante, que merece un estudio mejor, con la cita de los honores que el Estado ofrecía a los particulares que fomentaran la instrucción.

El ciudadano que fundase cátedras de agricultura, química y otras semejantes, "será declarado benemérito del Estado y se colocará su nombre o su retrato en el lugar de su establecimiento".

Aquella generación, de la que era cabeza visible el Sr. Parás, formada por hombres apasionados de la *ilustración* y de la filosofía liberal, nos legó un Plan de Instrucción con una doctrina pedagógica que se anticipa a su época.

Sesenta años habían de pasar para que en las escuelas primarias del Estado se llevaran a la práctica principios educativos semejantes.

EL GOBERNADOR Y SU SOLAR NATIVO

La presencia del pueblo natal continuaba viva en la mente del Sr. Gobernador.

La queja de un modesto vecino, cuyo solar resultó "disminuído" por una disposición del Ayuntamiento da motivo para que el Gobernador reitera las normas establecidas para la venta de solares:

"El objeto no es asignar labores —expone en su decreto a la municipalidad— sino terrenos proporcionados para repueble del lugar, en el concepto de que a nadie se le negará solar, aun cuando no dé al pronto la pensión de estilo... y mientras lo verifican satisfarán los interesados, por vía de reconocimiento al Fondo de Propios, la cantidad de cuatro reales cada año, conciliándose de este modo el repueble de esa ciudad y el aumento de fondos en el tesoro de ese Distrito". Más adelante indica:

"A ninguno que sea pobre, pero hombre de bien, se le negará solar... A nadie se le mercenarán dos solares, salvo en el caso que haya esperanza que de pronto se pueblen con fábrica¹² que sea ornato o con algún establecimiento de industria".

Pero los terrenos comprendidos entre "las calles situadas de la *calle nueva* al río no pueden ser mercenados en solares... Si hubiere alguno con solar se saldrá al punto más alto, por no ser de suyo dichas cuadras nada favorables a la salubridad y sí propias para hortaliza".

Será responsable el Ayuntamiento "si no lleva a efecto el sentido natural que arroja de sí dicho decreto, que no tiene otro que hacer ver la igualdad de derechos del presentante (el vecino quejoso) con los colindantes... de que se sigue que componiéndose de cien varas la cuadra en que éstos se hallan, deben demarcarle a cada uno un solar de treinta y tres varas y una tercia de frente con el fondo que hasta ahora han reconocido, según previene la Ordenanza de Intendentes que para la formación de los pueblos se halla vigente".

¡Cuánto hubiera ganado Montemorelos, en relación con el problema de la vivienda, si sus autoridades hubieran seguido tan sabia política de población!

Años después, desaparecido el Estadista, se vendieron solares y quintas por docenas a determinadas familias o asociaciones.

La anexión del "Barrial"

El año de 1826 el Procurador Sindico de la ciudad promueve la desocupación del terreno llamado "El Barrial", contiguo, por el Oriente, al caserío.

El Capitán Domingo Ballesteros y socios lo habían adquirido como parte de la Labor de la Capellanía de Santos Coy, vendida en subasta pública en el año de 1814.

En páginas anteriores se dijo que el padre del Sr. Parás se había presentado como postor en la subasta, ofreciendo ceder la tierra si le vendían el agua de riego de la finca.

Para el Sindico promovente el Capitán Ballesteros, preferido en el remate, se había hecho solidario de la oferta de Parás Pereda. En consecuencia debía entregar la tierra.

Originóse un litigio entre vecinos y propietarios. Se pidió la intervención del Sr. Gobernador. Un Letrado, comisionado por el funcionario aludido, concilió los intereses de las partes: Ballesteros y socios conservarían la tierra laborable; los vecinos entrarían en posesión de la tierra eriazza ("El Barrial").

La cláusula principal del Convenio celebrado con tal fin, especifica:

¹² El término fábrica equivale a casa, vivienda.

"Queda cedido a los propios de aquel Distrito todo el terreno y solares que consideraba ser su propiedad particular el C. José Domingo Ballesteros".

Al calce del Convenio anota el Sr. Gobernador Parás:

"El que siendo del agrado de este Gobierno pácese con esta recomendación al Alcalde de Instancia... para que lo agregue original a los autos de la materia para la debida constancia".

El espíritu conciliador del Sr. Parás le permite cumplir la oferta de su padre, con el menor sacrificio posible de parte de los dueños de la tierra. Prueba, una vez más, "su singularizado amor" al pueblo natal.

En los primeros días de 1827 el Ayuntamiento de Montemorelos solicita del Congreso, por conducto del Gobernador, la aprobación del presupuesto destinado a la construcción de la Casa Consistorial y la nueva cárcel.

El Gobernador Parás, cuyo mandato estaba para concluir, acelera el trámite y contesta: "Puede desde luego la Corporación dar principio a la nueva fábrica".

Días antes de entregar el Gobierno envía a los niños de su tierra "tablas de contar y alfabetos".

CÓMO ENTENDÓ LA POLÍTICA DON JOSÉ MARÍA PARÁS

"El 17 de febrero de 1827 entregó el Gobierno a su sucesor, C. D. Manuel Gómez de Castro" (Cossío, *ob. cit.*).

Para la mayoría de los políticos provincianos la gubernatura de un Estado ha sido la culminación de una carrera brillante. Pocos aceptan, después, cargos públicos de segundo orden.

La política no es para nuestro personaje "el arte de gobernar" de acuerdo con el sentido tradicional que se da a la expresión, tampoco es el medio para satisfacer la ambición de poder.

La actividad política tiene para el Sr. Parás un significado más noble, más humano: es la misión de servir a la comunidad, Municipio, Estado, Nación. Durante treinta años vive entregado a esta misión; en ella encuentra su "sentido del designio".

El Sr. Parás cumple, pues, su período gubernativo, pero sigue formando parte del gobierno con el cargo de Vice-Gobernador.

En el año de 1828 funge, en calidad de árbitro, en el arreglo de aguas del Río de Pilón que beneficia a los municipios de Montemorelos y General Terán. Ya dejamos constancia, en páginas anteriores, de la forma tan equitativa con que procedió en asunto de vital importancia para la comarca.

En 1829 es Inspector de la Milicia Cívica del Estado. La Historia de

México registra, en aquel año, el intento de reconquista que encabezó el General español Isidro Barradas.

Nuevo León contribuyó oportuna y eficazmente a la defensa de la Patria. Corresponde al Sr. Parás como Jefe de la Milicia Cívica el mérito de haber organizado los contingentes de nuestro Estado.

Del archivo de Montemorelos, donde se conserva el expediente formado con la correspondencia del Sr. Inspector, transcribo algunas notas:

Circular del Gobernador del Estado. "Ahora que es la una de la tarde acabo de recibir por cordillera violenta un oficio del Sr. Comandante de los Estados Internos de Oriente, cuyo tenor es como sigue: 'Exmo. Sr. Es llegado el momento de que la Milicia Cívica que esté armada, del digno mando de V.E. marche a batir a los enemigos de la Patria que han invadido el territorio mejicano (sic). Se servirá V.E. disponer que dicha Milicia Cívica de Infantería y Caballería, con su jefe y oficiales respectivos se ponga en marcha, inmediatamente, con dirección a Tampico'."

El Sr. Inspector de la Milicia, que estaba en Montemorelos, enterado con anticipación, por carta personal (que mostró a los municipales), había comenzado a organizar los cien cívicos locales, cincuenta de caballería y cincuenta de infantería, y encabezó la lista de contribuyentes en numerario.

El Cuerpo de ejército que marchaba a Tampico pasó por Montemorelos. El Alcalde solicita alojamiento para los oficiales, estimulando el espíritu patriótico y hospitalario de los vecinos con el ejemplo del Sr. Parás: "En el concepto de que el C. Inspector —expresa en su petición— ha dado alojamiento a los oficiales de la Plana Mayor".

El Inspector de la Milicia del Estado establece su Cuartel en Linares. Desde esta ciudad manejó hombres, armas, dinero, víveres, todos los elementos que Nuevo León reunió para defensa de la Patria.

Auxilio de los vecinos. "Se remitieron al Sr. Inspector, C. José Ma. Parás, ciento ochenta y tres pesos para facilitar la marcha de los cívicos de esta ciudad que se dirigen a Tampico para que S. Sa. les dé el mejor destino que convenga: siempre en beneficio de la Milicia Cívica de esta ciudad, que con tal objeto fue dada la cooperación por los vecinos". (Oficio del Alcalde de Montemorelos).

Sentido de responsabilidad. Su preocupación por el cumplimiento de las disposiciones superiores, y por la comodidad de los cívicos, está patente en comunicados como los siguientes que dirige al Alcalde de Montemorelos:

"Según se ve de la lista que me ha presentado el Teniente C. Lorenzo Zepeda, faltan catorce caballos para que la tropa de ese Distrito que acaba de marchar a su mando vaya montada de a dos caballos como lo prevé el Superior Gobierno. Suplico a V. se sirva tomar cuantas diligencias estén a su alcance a fin de que se llene este déficit... sirviéndole a V. de gobierno

que dentro de cuatro días ha de marchar dicha tropa de Linares a Tampico... Dios y Libertad". (Agosto 13 de 1829).

Aunque su Cuartel estaba en Linares, el depósito de armas y pertrechos lo tenía en Montemorelos.

"Con el arriero Agabo García —comunica a la autoridad de este Municipio— remito a V. 333 cartucheras, 293 portafusiles, 327 tabalies y 369 cubiertas de bayonetas que se servirá V. recibirlas y tenerlas en su poder a mi disposición". (Agosto 19 de 1829).

En otro oficio expresa: "Con el arriero Isidoro Mercado remito a V. 6 cajas de fusiles y mechas, 95 mochilas y 10 cajas de sables... que en unión de las demás armas que dejé en esa conservará en su poder a mi disposición". (Ag. 20/829).

Nuevo oficio en que ordena: "Entregaré V. al soldado Gabino Dávila 52 portafusiles, 2 cajones de fusiles y uno más o dos de mechas".

Con los desertores procedió con energía, pero limitando su acción a reincorporarlos para que cumplieran con su deber. Demuéstralo así la nota que se transcribe:

"Habiéndose desertado de la ciudad de Linares los soldados cívicos de infantería de esa ciudad (Montemorelos), Luis Bermúdez y Celso X; de caballería Antonio Rodríguez que residía en Los Arroyos, y Froylán Peña vecino de la Mota... servirá V. dictar cuantas providencias crea convenientes hasta lograr su aprehensión y unirse a la Compañía de que desertaron". (Agosto 24 de 1829).

Todos los funcionarios municipales eran por disposición del Gobernador, sus colaboradores.

El Alcalde de Linares informa. "El arriero Miguel Hernández entregó 36 bultos de maíz labrado, los cuales están en guarda hasta que el Sr. Inspector disponga de ellos".

"Del Juzgado 1o. de Cerralvo (al de Montemorelos). Remito a V. cinco caballos de la 2a. Compañía... del Estado que conduce el soldado Juan Nepomuceno López, pues así me lo previene el Exmo. Sr. Gobernador, para que V. disponga se le entreguen al Sr. Inspector. Dios y Libertad. Cerralvo 11 de octubre de 1829.—José Antonio Montemayor".

El Gobernador del Estado deja a su juicio la evaluación de los "cuarenta y cuatro caballos embargados en el Valle de Concepción que según se afirma (dice el comunicado) venían destinados para auxiliar a los enemigos de nuestra independencia".

El pueblo y el gobierno de Nuevo León cumplieron con la Patria. El Inspector General de la Milicia Cívica fue el encargado de tan delicada misión.

Una lección a sus coterráneos. Poco tiempo después, el Capitán Castellón

de tránsito para Ciudad Victoria pide alojamiento para su tropa. Uno de los regidores propone se utilicen "los cuartos nuevos desocupados de que es dueño el Sr. Inspector".

El Secretario del Ayuntamiento, vocero del Sr. Inspector, expone que "cuando la invasión de los desidentes de Villagrán" se facilitó el edificio para cuartel de las tropas del Gobierno, hecho que ocasionó "críticas en punto a que esa facilitación fue por resguardarse el Sr. Inspector dejando en descubierto a los comerciantes".

En consecuencia "era de parecer (el Sr. Parás) que se buscara otro local".

POR EL EMBELLECIMIENTO DEL LUGAR

En el año de 1831 vuelve a figurar como Vice-Gobernador.

La pequeña ciudad nativa seguía siendo un pueblo incoloro. Pero en ese año comienza su embellecimiento. El Vice-Gobernador presenta una trascendental iniciativa que al realizarse cambió la opaca fisonomía del pueblo.

"A nombre del Exmo. Sr. Vice-Gobernador hizo iniciativa el Secretario José Ma. Barbosa (se lee en acta de aquel año) de que dicho Sr. se compromete por bien y ornato del lugar, y en consorcio con otros ciudadanos a plantar de su cuenta una arboleda de cuatro hileras de árboles que saldrían por una calle recta, desde la plazuela de Matamoros al barrio de Purificación, con tal que se le facilite por la Corporación el terreno necesario".

Con el trazo de la amplia avenida resultaron afectados influyentes propietarios.

El municipio los indemnizó con terrenos de los "Propios" y el proyecto no sufrió demora.

Tres años después entregó al Ayuntamiento "la calle con sus árboles prendidos".

Tal es el origen de la hermosa arboleda, de kilómetro y medio, aproximadamente, que cierra por el lado sur el gran "Paseo José Ma. Parás Ballesteros", único en el Estado por su belleza y grandiosidad.

POR LA INTEGRIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO

En aquel mismo año el Ayuntamiento de Linares suscita problema de límites con Montemorelos. Reclama como parte de su jurisdicción la Hacienda de Santa Ana y el Rancho del Naranja.

El Vice-Gobernador, que formó parte de la Comisión de Límites en re-

presentación de Montemorelos, demostró con antiguos documentos que desde tiempo "inmemorial se reconocían (los lugares nombrados) pertenecientes al Valle del Pílon, por encontrarse sobre la margen norte del Río Potosí".

Linares reitera su reclamación en el año de 1837. Funda los supuestos derechos "en una precaria administración eclesiástica ejercida por el Cura de aquella ciudad".

El Sr. Parás, Sub-Prefecto entonces del Partido de Montemorelos, vuelve a defender con éxito los intereses de su pueblo. La solución fue definitiva en esta vez.

POR LA ESCUELA

En 1836, electo Alcalde, gestionó a nombre del Ayuntamiento la adquisición de dos solares contiguos por el Norte a la Casa Consistorial. En estos solares se levantaría el edificio de la escuela. Dificultades de orden jurídico impidieron que el Cuerpo Municipal entrara en posesión de ellos de inmediato. Diez años más tarde, con la intervención del propio Sr. Parás, se legalizó la adquisición.¹²

Periódicamente solicitaba permiso para visitar la escuela de primeras letras.

EL LEGISLADOR

La vida del Sr. Parás, como legislador, comienza con el primer Congreso Constituyente del Estado y continúa en diversos periodos, a saber:

En la VI Legislatura que "estuvo en funciones hasta el 23 de octubre de 1835, fecha en la cual quedó disuelta por disposición del C. Presidente de la República", (Ricardo Covarrubias. *Gobernantes de Nuevo León*).

Miembro de "la Segunda Junta Departamental de Nuevo León" que "inició sus labores el 10, de enero de 1839". Presentó su renuncia por dos veces. (Covarrubias, *ob. cit.*).

Retorno a la Política activa

Cinco años después, el 22 de diciembre de 1844, los vecinos de Montemorelos se reunieron con motivo de "haberse establecido el régimen consti-

¹² En el terreno de referencia se levantó el edificio de la escuela lancasteriana. Reformado varias veces sirve hoy a la Escuela Normal "Serafín Peña".

tucional", lo que trajo como consecuencia la restauración de "las autoridades suspensas en sus funciones por haberse negado a jurar el tirano decreto de 29 de noviembre último".¹³

Entre los vecinos que restablecieron al Ayuntamiento en sus funciones figura don José Ma. Parás Ballesteros.

FRENTE A LOS YANQUIS

Corría el año de 1846. El imperialismo yanqui amenazaba la existencia nacional. Monterrey había capitulado el 24 de septiembre. Dos meses después Montemorelos sufría el impacto de la invasión.

La reclamación de un vecino, cuya casa fue destruida por los yanquis para levantar un fortín, nos enteramos de que "la partida de fuerza americana" estuvo acantonada "en esta plaza desde el 27 de noviembre hasta fines de diciembre de 1846".

La organización político-administrativa de la ciudad se desarticuló. Pero el día 10, de enero de 1847 los vecinos se reunieron para reorganizar el Ayuntamiento. Don José Ma. Parás fue electo Presidente Municipal.

Y en aquellos momentos en que el país vivía la tragedia más dolorosa de su historia, el Sr. Parás realizó una obra de gran trascendencia para el municipio y para el Estado, obra de estadista y de patriota, desconocida aún por la mayoría de sus coterráneos. Para neutralizar la desorganización político-administrativa, consecuencia de la guerra, y salvaguardar el decoro de las autoridades estatales, sostuvo contra todo y contra todos la necesidad de apoyarse en la autonomía municipal como el medio de defensa más eficaz en aquellas aciagas circunstancias.

En el archivo municipal se conservan valiosos documentos, reveladores de las difícilísimas circunstancias en que desarrolló su patriótica tarea el Sr. Parás.

ANTES DE LA BATALLA DE LA ANGOSTURA

En las actas del Ayuntamiento de Montemorelos se refleja la situación imperante en aquellos días. En ellas se escribe parte de nuestra historia.

En las primeras sesiones se autoriza al Alcalde, Sr. Parás, a "preparar lo-

¹³ Decreto que suspendió las atribuciones de las Cámaras de la Unión y convirtió en dictador al Presidente de la República.

cales para depósito de los pastos, leña, etc., que demanden las circunstancias de la guerra en que nos hallamos". Se le conceden facultades para exigir la entrega de documentos y armas de propiedad municipal que estuvieran en manos de particulares y ex-funcionarios.

En una de las sesiones el Síndico informa que "el señor su antecesor no le había entregado cuentas ni papeles porque, dice, que se le extraviaron en la entrada de los americanos".

Por lo anormal de la situación no habría "sesiones ordinarias más que cada quince días".

No obstante la ocupación de Monterrey, los pueblos del Estado continuaban proveyendo de hombres y elementos de guerra al ejército mexicano. No se consideraban vencidos.

Mediante frecuentes oficios, el Gobernador don Francisco de Paula Morales alentaba a los pueblos a seguir luchando.

El Alcalde Parás da a conocer las "comunicaciones del Exmo. Sr. Gobernador, de fechas 19 y 21 del presente, relativas, la primera a que se dicten, de acuerdo con el Comandante de Escuadrón, las medidas más eficaces para que los auxiliares estuviesen listos para marchar a primera orden, proveyéndolos de víveres, caballos, monturas, armas y lo más necesario, tomándolo de donde lo hubiere y, la otra, que se den al Sr. Urrea todos los auxilios de maíz, carnes y forrajes que pidiere, autorizando al Juzgado, tanto para aquello como para esto, competentemente".

Pero como los ejércitos mexicanos se alejaban del Estado, el Ayuntamiento determinó "que durante la guerra sean las sesiones ordinarias cada cuatro sábados, sin perjuicio de las extraordinarias que ocurran cuando el caso lo exija".

El patriotismo del Alcalde y de los municipales, que se mantuvieron en su puesto, fue garantía de personas e intereses, por una parte, y por otra de seguridad en el auxilio a las tropas mexicanas.

DESPUÉS DE LA BATALLA DE LA ANGOSTURA

El Ayuntamiento de Montemorelos (como las demás Corporaciones Municipales del Estado) recibe oficio-circular del Gobernador Morales. El documento, de indiscutible trascendencia, contiene un juicio y una decisión.

El Juicio. "Después de los sucesos del veintidós y veintitrés del pasado febrero en que nuestro Ejército supo conservar el honor de las Armas Nacionales desalojando al enemigo de cinco posiciones, apoderándose de tres piezas de artillería y algunas banderas; causas en que el invasor no tuvo parte, circunstancias de ninguna manera originadas de sus operaciones pu-

sieron a nuestras tropas en la estrecha necesidad de replegarse a la posición y puntos en que se hallaban antes de emprender la campaña. Este hecho, de que tal vez responderá el General que lo mandó, ha llevado a los Estados de Oriente a una posición peor mil veces que la primera".

La decisión. "Los ramos todos de la administración interior del Estado han casi muerto, sus exigencias no pueden remediarse por el Ejecutivo: su bienestar no puede proveerse por él, y en tal estado de cosas ha resuelto suspender el ejercicio de sus tareas gubernativas. En consecuencia, las Primeras Autoridades Políticas de los pueblos y sus Iltes. Corporaciones Municipales quedan autorizadas para conocer y determinar prudentemente y según lo exija su posición de todos los negocios que les ocurran, siendo de su más estrecho deber dejar siempre bien puesto el honor de la Nación en su comportamiento: cuidar de la seguridad y tranquilidad de los pueblos, perseguir a los malhechores y evitar a toda costa que los males de la guerra sean un pretexto para que se cometan desórdenes en las poblaciones. Las mismas Autoridades Primeras se encargarán de guardar los archivos de aquellas oficinas cuyos empleados hayan entrado en receso para que no falten los importantes negocios que ellos contienen. Todo lo que comunico a V. para su inteligencia y exacto cumplimiento, y para que dé cuenta con esta comunicación al Ilte. Ayuntamiento de ese pueblo. Dios y Libertad. Concepción, marzo 9 de 1847. Francisco de Paula Morales-Santiago Vidaurri, Secretario".

PENSAMIENTO POLÍTICO Y CONVICTIÓN DEMOCRÁTICA DEL SEÑOR PARÁS

La Circular, de gran valor histórico, está vinculada a la vida política del Sr. Parás. Los sucesos que forman la secuela histórica de la época descubren el alcance de este documento.

En su parte relativa a la desaparición del Ejecutivo, el Alcalde Parás la convirtió en el más eficaz instrumento de defensa de los intereses populares. Su decidida actitud, cuantas veces se trató de abolirla, precisa el sentido que daba a la democracia.

El Gobernador Morales, al delegar sus atribuciones en los Alcaldes y sus Ayuntamientos, procede como un verdadero táctico: al dispersar el poder (si así puede decirse) puso a salvo la dignidad del Ejecutivo. No sería, pues, el Gobernador quien tendría que extorsionar a sus compatriotas en beneficio de los extranjeros, presionado por éstos. Da la impresión de que aplica, en lo político, el principio táctico de las guerrillas.

A juzgar por los acontecimientos registrados en Montemorelos, la estra-

tegia empleada no sólo consiguió los fines que señala la Circular, sino que permitió a los pueblos obrar de acuerdo con las circunstancias ante las exigencias de los yanquis.

Pero no todos supieron apreciar tal medida. Apenas había transcurrido un mes cuando el Ayuntamiento de Monterrey manifestó la pretensión de que su Presidente asumiera las funciones de Gobernador.

"LO QUE A TODOS TOCA POR TODOS DEBE RESOLVERSE"

En virtud de los oficios girados por la Corporación de Monterrey, el Alcalde Parás convoca al Ayuntamiento y a los vecinos a fin de decidir lo más conveniente sobre el punto.

A iniciativa del Alcalde los asambleístas declaran: "Sabiéndose que se halla en el Estado el Exmo. Sr. Gobernador, D. Francisco de Paula Morales, se acordó que se le remitieran originales ambas piezas y, en su vista, si es de adoptarse esa medida para reconocerla del modo que se apruebe por este Ayuntamiento y Junta General de vecindario, porque lo que a todos toca por todos debe resolverse; y que interin siga este pueblo gobernándose con su independencia municipal, según lo dispuso el mismo Exmo. Sr. Gobernador en su orden de fecha 9 de marzo último.—José Ma. Parás.—Rúbrica".

Ratificación. El Gobernador Morales ratificó la Circular en los siguientes términos:

"En contestación he creído deber decir a V. para que lo haga presente a esa municipalidad que habiendo el Gobernador juzgado conveniente, y hasta cierto punto necesario en las actuales circunstancias, que desapareciera aquella autoridad, ya para que el enemigo no tuviera jamás ocasión de ultrajarla y vilipendiarla, ya para que los pueblos no se acostumbraran a tenerla y no acatarla como es debido a su alta dignidad y conveniente salud del Estado; permaneciendo la misma situación que entonces, en mi concepto no es tiempo de restablecerla de ningún modo; los pueblos, sin embargo, dueños de su actual posición y siendo como son los que están sufriendo los males de la época, autorizados para resolver los casos que ocurran consultando su honor, su patriotismo, su sagrada independencia y su preciosa libertad obrarán y resolverán lo mejor en el presente caso. Dios y Libertad. Linares, junio 26 de 1847.—Francisco de Paula Morales.—Sr. Alcalde Io. Presidente del Ayuntamiento de Montemorelos".¹²

El Alcalde Parás y la Corporación Edilicia, con el respaldo absoluto del

¹² El valioso escrito del Gobernador Morales, como contestación al Alcalde Parás, quizás sea único.

vecindario, mantienen en aquellas circunstancias la única posición donde armonizan el decoro nacional, la autonomía municipal y los intereses políticos del Estado.

El resultado de la consulta da origen a dos importantes acuerdos de los municipios:

Primero, "Están conformes con el sentir de dicho señor sobre que no es tiempo, de ningún modo, de restablecer el Ejecutivo del Estado".

Segundo, "Que, sin embargo, usando del derecho que le da su actual posición, cuando por alguna autoridad o municipalidad se juzgue llegada la vez y se le invite para el nombramiento de un comisionado, lo mandaría a Cadereyta Jiménez al avisársele por la invitante el día de la cita y conformidad de los otros Ayuntamientos para que, en unión de los comisionados que envíen, ampliamente autorizados, uno por cada uno de ellos, se resolviera allí, con toda libertad y de común acuerdo la resurrección política del Ejecutivo Constitucional, o cualesquiera otros puntos concernientes a los pueblos".

El Sr. Parás había hecho de un aforismo jurídico un principio de acción democrática: "Lo que a todos toca por todos debe resolverse".

Tenjan pues, que ser los pueblos, sus Ayuntamientos reunidos en democrática asamblea quienes, previo estudio de "las circunstancias", debían decidir si era o no tiempo de volver las atribuciones que se les confiaron.

Acontecimientos subsecuentes ponen a prueba la firmeza de la convicción democrática del Sr. Parás.

El 8 de septiembre de 1847 la ciudad de México era amagada por los yanquis. Las circunstancias no podían ser peores. Sin embargo el Gobernador Morales "participa haber vuelto a las tareas gubernativas".

El Alcalde Parás cita de nuevo a municipios y vecinos para enterarlos del comunicado del Gobernador y determinar "lo que debe contestarse a dicha circular".

Considerando inconciliable la determinación del Gobernador con sus disposiciones anteriores, Ayuntamiento y vecinos declaran:

"En la ciudad de Montemorelos, a los diecinueve días del mes de septiembre de mil ochocientos cuarenta y siete; Reunido el Ilustre Ayuntamiento y vecindario de esta ciudad... para resolver lo conveniente acerca del contenido de la Circular... se procedió a darle lectura y, después de algunas discusiones, por unanimidad se resolvió lo siguiente: Que existiendo hoy, si no peores, las mismas circunstancias que obligaron al Exmo. Sr. Gobernador D. Francisco de P. Morales a dejar a su suerte, en nueve de marzo último, solos a los pueblos del Estado, y en veintiséis de junio para aprobar o reprobado el Ejecutivo en otro, demostrando con esto desprendimiento o sea desconocido el Supremo y, no pudiéndose restablecer cual conviene, ni

llevarse después al modo mexicano el orden constitucional existiendo el ejército invasor sobre nosotros, hasta que desaparezcan dichas circunstancias y tengamos una fuerza mexicana capaz de defendernos, puede aparecer en ejercicio si es de su beneplácito... previa voluntad y conformidad que se recabe de los pueblos del Estado, puesto que en ellos existe la Soberanía del mismo, sin cuyo paso se desconoce cualquier gobierno a no ser que se nos imponga por la fuerza. Con lo que concluyó la junta, firmando con el Ayuntamiento todos los vecinos que concurrieron.—José Ma. Parás.—Rúbrica".

Consecuente con su convicción democrática, de la que participan sus co-terráneos, el Ayuntamiento determina suspender la ejecución "de dichos decretos hasta saber si la mayoría de los Ayuntamientos, según votos que representan, están auentes que el Sr. Morales sea reconocido... en cuyo caso Montemorelos sacrificará su opinión manifestada en su acta del diecinueve del que fina".

Y Montemorelos *sacrificó su opinión*. La unidad de los nuevoleonenses lo demandaba. Pero la personalidad del Alcalde Parás, su patriotismo, su capacidad de Estadista y sus convicciones democráticas fueron reconocidos por todos los pueblos del Estado. Los hechos cotidianos demostraban que Parás tenía razón. Más adelante se citan algunos.

Antes, un paréntesis para consignar lo más saliente que por su pueblo hizo en aquellos días aciagos, durante su última actuación de Alcalde Primero.

Autorizado por la Corporación abrió "un Cuaderno de Asiento de los menores huérfanos, que tengan algunos vecinos de la jurisdicción sin nombramiento, expreso, de tutores por sus padres finados con expresión de lo poco que les hayan dejado éstos".

En la Memoria o Informe que presenta en octubre de 1847 hay dos notas muy significativas: la primera se refiere a que había concluido "el empedrado de las calles del Conejo y de las Chatas";¹⁶ la segunda alude a la Hacienda Municipal, y a la letra dice: "Resultó una existencia actual a favor del Fondo de quinientos cincuenta y dos pesos, seis reales y once granos".

Ni en las críticas condiciones originadas por la invasión descuidó el Alcalde Parás su programa de mejoramiento material del pueblo, tampoco descuidó el tesoro municipal.

Y aquí cabe una observación: para este gran ciudadano una hacienda pública saneada era condición fundamental de un buen gobierno; organizar el tesoro del Estado o del municipio fue siempre objetivo primordial de su gobierno.

Volviendo al tema relacionado con la autorización que se concedió a las

¹⁶ Hoy se llaman Cuauhtémoc y Juárez, respectivamente.

municipalidades "para conocer y determinar prudentemente y según lo exija su posición de todos los negocios que les ocurran" durante la invasión, citaré dos casos que registra el Libro de Actas de 1848. Estos hechos dan la razón al Sr. Parás en su perseverante actitud de sostener este acuerdo del Gobernador Morales, aún contra el mismo Mandatario.

Enero 10. de 1848: "Comunicación del General en jefe del ejército americano y de ocupación en Monterrey, fecha treinta de diciembre ppdo., referida a otras dos que con fecha anterior había dirigido un agente del mismo ejército pidiendo a este pueblo cien mulas grandes y gordas, y que se remitieran a aquella plaza, nombrando un comisionado para que recibiese el pago... con la amenaza de que en caso contrario mandará una fuerza... a llevar las mulas sin pagarlas e impondría una contribución a este pueblo". Exigían además quinientas fanegas de maíz.

Por la lectura del comunicado nos damos cuenta de que el Ayuntamiento le había estado "dando largas" a la petición, con ánimo de disminuirla en lo posible. Al tener que cumplirla dejan constancia respecto al maíz: "que su extracción no fuera excesiva a efecto de cumplir el envío y que la clase menesterosa no quede sin ese recurso".

A últimos de enero del mismo año el Ayuntamiento recibe "orden del Sr. General en jefe de las fuerzas americanas en Monterrey, expedida en once del presente, bajo el número 36 en que se manda que desde y después de aquella fecha todas las rentas autorizadas e impuestas por las leyes de Méjico (sic) o de este Estado o municipalidades comprendidas en él, se colecten para beneficio de los Estados Unidos".

El veintitrés de marzo E. S. Sibley, norteamericano encargado de la Administración de Rentas del Estado exige la suma de \$ 499.30, recaudación correspondiente a los meses de enero y febrero.

El Alcalde (que sucedió al Sr. Parás) opina que no es de accederse a la demanda porque "el Periódico Oficial del Superior Gobierno de la República Mejicana, en el número 72 se halla inserto el armistio celebrado por los comisionados de éste y los Estados Unidos de Norte-América y ratificado, según se ve de dicho Periódico y número referido". Por tanto "creía conveniente, si S. Sa. lo disponía, que se le dirigiera al General en jefe del ejército de ocupación en Monterrey una comunicación por este respecto, incluyéndole el referido número del Periódico".¹⁷

El comisionado no logró entrevistar al jefe yanqui y, como el Administrador Sibley insistiese en el envío de los fondos, el Ayuntamiento otorga poder a don Manuel M. de Llano "residente en Monterrey para que representando a

¹⁷ El año anterior, el Alcalde Parás había dispuesto que "los rendimientos mensuales de las rentas del Estado se cobrasen como municipales y se ingresasen en 'la planilla' con expresión de su monto".

este municipio se acercara al General Wood y le manifestara las razones que motivaron la suspensión de la remisión de los caudales colectados... recomendándole, particularmente al Sr. Llano el asunto y que sólo en el último caso de que se le pudiera originar a esta ciudad un grave perjuicio entregue el dinero..."

Los pueblos seguían defendiéndose meses después de restaurado el gobierno de Morales.

La estrategia recomendada por él seguía siendo eficaz y continuaría siéndolo mientras los yanquis ocuparan el territorio nacional.

Se justificaba así la actitud del Sr. Parás al convertirse en decidido defensor de la autodesaparición del Ejecutivo del Estado durante la permanencia de los invasores.

PARÁS BALLESTEROS, ELECTO GOBERNADOR

No obstante que el ejército de ocupación permanecía en Monterrey, el nuevo Congreso se instaló en la ciudad de Linares. En "su segunda sesión procedió a revisar las listas de candidatos a Gobernador y a Vice-Gobernador".¹⁴

La historia de Nuevo León registra los resultados; pero no los tomo de ella, sino del archivo de Montemorelos, que también es historia.

"Se dió cuenta (asienta el Secretario del Ayuntamiento) con dos decretos del Congreso del Estado fecha 22 del actual, relativo el primero a la elección de Gobernador y Vice-Gobernador que recayó en los ciudadanos José Ma. Parás y José de Jesús Dávila y Prieto".

El Ayuntamiento acordó que se le enviara "al Exmo. Sr. Gobernador Parás una comunicación... felicitándolo muy cordialmente... por el empleo que dignamente se le ha conferido... manifestándole, igualmente, la suma confianza que le asiste a este Cuerpo de que... hará la felicidad del Estado, porque mil veces ha dado las mejores pruebas para ello con sus luces y virtudes..."

Así reconocían los pueblos del Estado su calidad de patriota y su capacidad de Estadista. Le encomendaban una inmensa tarea: la reconstrucción del Estado.

"Parás continuaba siendo un eminente y patriota ciudadano" escribe el historiador, licenciado Santiago Reel.

¹⁴ En la lista enviada por Montemorelos figuraron: el Lic. don Pedro Agustín Ballesteros, el Lic. don Juan Mateo García, don Rafael de la Garza, don Juan José de la Garza Treviño y don Agapito García. Firma la lista el C. don José Ma. Parás.

Me atrevo a agregar que el prestigio del Sr. Parás como patriota y Estadista había crecido singularmente.

Lo primero que intentó el Gobernador Parás fue recuperar la Hacienda Pública. "Dirigió (oficio) al Sr. General en jefe de las fuerzas americanas en Monterrey, relativo a que se le desocupasen y dejaran libres las rentas del Estado que se hallan, actualmente, intervenidas y recaudándose por orden del mismo General para beneficio de los Estados Unidos del Norte".

La gestión no tuvo éxito. El Gobernador se retiró a su pueblo temporalmente. Un incidente de escasa importancia revela su estancia en Montemorelos y las causas que lo motivan. En el acta correspondiente se lee: "Con vista de todo esto y de que el Sr. Gobernador del Estado no ejercía su gobernación por las actuales circunstancias, dispuso S. Sa. que los señores Procuradores pasasen a casa del mismo Sr. Gobernador... y le consultasen..."

LA RECONSTRUCCIÓN

Los yanquis se retiran al fin. El Gobernador pudo iniciar su gran tarea reconstructora que se prolonga por otro período. Nuevo León le reitera su confianza: en febrero de mil ochocientos cuarenta y nueve fue reelecto.

El mejor balance de su obra, en este lapso como en el primero, lo constituyen los juicios de reconocidos historiadores y el testimonio de sus contemporáneos. Consignémoslos:

"Se dedicó, desde luego a una intensa labor administrativa de reconstrucción, como lo exigían las circunstancias después de tantos años de perturbaciones políticas y tras de la cruenta guerra por la que se acababa de pasar".

"A iniciativa del Sr. Parás, el Sr. Santiago Nigra de San Martín, Coronel de Ingenieros, escribió en 1849 una Memoria histórico geográfica y estadística del Estado, la que se ha perdido". (Lic. Santiago Roel).

"Promovió la reforma de la Constitución de 24 a fin de adaptarla a las nuevas exigencias locales".

"Dictó sabias providencias para contrarrestar los estragos del cólera".

"Aplicó los medios oportunos para evitar las incursiones y depredaciones de los indios".

"Creó la municipalidad de Mier y Noriega".

"Supo, con ánimo sereno, calmar los actos violentos que por cuestiones jurisdiccionales se suscitaron por parte del gobierno de Tamaulipas".

"Propuso la creación de una oficina directora de la enseñanza... Ordenó el establecimiento de por lo menos dos escuelas en cada uno de los pueblos... Promovió, por considerarla fundamental, la educación de la mujer". (Israel Cavazos Garza).

Uno de sus contemporáneos, el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, expresó, en solemne ocasión: "El virtuoso José Ma. Parás fue el genio destinado por la Providencia Divina para enjugar sus lágrimas después de la devastación que la guerra, mil veces funesta cuanto injusta, hizo pesar sobre su territorio. Parás reconstruyó el Estado... Parás afrontó todas las exigencias de la época más difícil en nuestro lacerado Estado; Parás creó la Hacienda Pública: economizó sus rentas. Parás coadyuvó de una manera eficaz a la Reforma de su Código Fundamental en el que también arrimó en su creación un grano de arena... Parás, en fin, animó el comercio, protegió la agricultura; dió garantías públicas a los hombres de todas las creencias políticas". (*Catecismo Geográfico, Histórico y Político* del Lic. Hermenegildo Dávila).

Estos juicios constituyen la mejor síntesis de su improba tarea después de la invasión yanqui.

Analizada su personalidad desde el punto de vista ideológico puede afirmarse que había llegado a la madurez su pensamiento liberal.

Para confirmar lo dicho basta con transcribir algunos pasajes de la Memoria que en el año de 1849 presentó al H. Congreso:

"Uno de los atributos esenciales de la Soberanía es la ilustración", afirma en la parte relativa a educación, y agrega:

"La oscura y mezquina educación que nos dieron nuestros dominadores... y el descuido que hemos tenido en ilustrar a las masas populares son las causas más radicales de los continuos trastornos políticos, de que éstos se hayan ejecutado con facilidad y por hombres que nada tienen de extraordinario; y de que sólo hayan figurado en ellos miserables intereses personales, la falacia y la inmoralidad que casi han consumado la ruina del país".

La estructura moral del Estadista queda definida en otro pasaje de su Memoria:

"La frugalidad que el Estado ha observado hasta ahora en sus gastos puede presentarse como modelo digno de imitación. Sus servidores, lejos de poder medrar apenas tienen asegurada una subsistencia mediana; su hacienda, que no es otra cosa que el sudor y afanes del pueblo, se recauda y distribuye con pureza según nuestras sabias leyes. ¡Jamás se ha visto en el Estado ese manejo inmoral que ha arruinado el tesoro y el crédito de la nación!"¹⁸

Sus contemporáneos lo calificaron de "económico, virtuoso, sobrio".

"Fue uno de los gobernantes que ha dicho Gonzalitos dieron a la administración pública el aspecto patriarcal y benigno, caracterizándola de recta y morigerada". (Lic. Dávila, *ob. cit.*).

Es, repetimos, el representante de aquella notable generación de nuevo-

¹⁸ Pasajes tomados de la Biografía escrita por el historiador Israel Cavazos Garza.

leoneses que inician, a raíz de la Independencia, su desinteresada y patriótica obra y la prolongan hasta los albores de la Reforma.

La reconstrucción lo absorbe; pero no olvida las particulares necesidades del solar nativo.

Desde años atrás los vecinos habían venido contribuyendo para el llamado "Fondo de la Vela". El Sr. Parás era el depositario, con atribuciones amplias para su manejo. En uso de ellas autoriza que se "inviertan cuatrocientos pesos en la obra del Cuartel de la Guardia Nacional²⁰ y los ciento ochenta y uno y cuatro reales restantes en auxiliar a los pobres en la actual epidemia del cólera... Los cuatrocientos dieciocho pesos cuatro reales, resto de un mil pesos del citado Fondo de la Vela... se pondrán también a disposición para que se inviertan en la obra del cuartel u otro objeto de beneficencia pública".

Al recoger, pacientemente, los dispersos testimonios de su vida y de su obra pretendo ofrecer una visión, íntegra, de la personalidad de un mexicano que no se limitó a pronunciarse por la Independencia, sino que luchó durante toda su existencia por consolidarla.

Prototipo de los hombres de su generación, jamás perdió la fe en el futuro de la Patria.

Parás, como los hombres de su grupo, tenía conciencia de su misión como forjador de una Patria.

Con la invasión yanqui remata aquella serie de acontecimientos suicidas que caracterizan los primeros treinta años de vida independiente. La nacionalidad parecía zozobrar.

Don Juan Bautista Alberdi, pensador argentino, en su célebre libro *Bases* incluye un breve estudio titulado "De la Constitución Mexicana y de los vicios que originan su atraso". Al analizar la ley de inmigración expresa: "Ese sistema ha conducido a México a perder a Texas y California, y le llevará quizás a desaparecer como nación".

Sin embargo, la vitalidad de México no estaba en los programas políticos, más o menos avanzados, sino en la convicción y la fe de sus auténticos forjadores, de los hombres que como el Sr. Parás a cada quebranto contestaban con un nuevo y más vigoroso esfuerzo reconstructor.

Pero ¿dónde está la raíz de la fe, de la filosofía del Sr. Parás?

En parte, en la influencia telúrica del medio natal, en parte en su amplia cultura, origen de sus convicciones liberales.

Morador de una tierra fecunda, pero con un clima extremoso sabe por experiencia que las sequías periódicas menguan o nulifican el rendimiento

²⁰ Construcción que él había comenzado, hacía tiempo, en el lugar que ocupa el ala sur del Palacio Municipal.

de la siembra, que las "heladas tempranas" arrebatan una promisoriosa cosecha. Mas ha aprendido, también, que tales fenómenos son contingentes.

Con la misma sencilla filosofía soporta, como soportan todos los hombres de su generación, los motines, los cuartelazos, las dictaduras, las invasiones, son fenómenos pasajeros como las sequías y los hielos. Y después, a cultivar de nuevo, a reconstruir otra vez.

Esta actitud, fortalecida por su larga experiencia y por sus lecturas sobre filosofía política y social de la época, explica su éxito en la extraordinaria tarea que sus conciudadanos le encomiendan después de la invasión norteamericana.

CÓMO MURIÓ EL GOBERNADOR PARÁS

Sus biógrafos están acordes en que la entrega a su empresa político-social fue absoluta, y que le trajo como consecuencia "la acentuación, cada vez más notable de sus achaques" y "el delicado giro de sus negocios personales".

A principios de 1850 solicitó licencia para retirarse temporalmente. El H. Congreso se la otorgó por seis meses a contar "desde que entregue el poder al Eno. Sor. Vice-Gobernador".

¡Ya era demasiado tarde! "Desde el 10. de febrero" su dolencia comenzó "a tener carácter grave y desconsolador".

Días después dicta su testamento que comienza así:

"En el nombre de Dios todo Poderoso. Amén. Notorio y manifiesto sea a todos los que la presente vieren, cómo yo, el C. José Ma. Parás Ballesteros, natural y vecino de la ciudad de Montemorelos, comprensión de este Estado de Nuevo León... hallándome enfermo en cama... y estando en mi entero juicio y potencias naturales ordeno este mi testamento..."

Por ocho días se prolongó aún su existencia. Perduran en él hasta el último instante la claridad de juicio y la entereza que lo caracterizaron.

De su serena agonía queda un valioso testimonio que recojo en estas páginas. Es una carta que el Diputado don Atenógenes Ballesteros dirige a su hermano, el Alcalde de Montemorelos.

La epístola contiene dos partes. En la primera relata el Diputado Ballesteros, con profundo sentimiento de admiración, instante por instante, el epílogo de la vida del prócer. Léamosla.

"Monterrey, febrero 22 de 1850.

"Querido hermano; no puedes figurarte el contraste que se ha formado en mi imaginación al tener que pasar por los actos más sensitivos que te referiré, aunque no tan minuciosamente como deseaba; pero al menos de

modo que formes idea de lo ocurrido en la muerte de nuestro nunca bien ponderado paisano y pariente D. José Ma. Parás.

"Pasé por la consideración de ver a este hombre pendiente siempre del cumplimiento de su deber al mismo tiempo que sufría una enfermedad y un terrible desengaño de la pérdida de su existencia, como es de suponerse, cuando se dispuso a arreglar su servicio y los negocios de su casa para dejar al mundo la prueba fiel de sus sentimientos como buen cristiano; pues aun después de recibido el Sagrado Viático todavía tenía en su imaginación, muy presente, la Memoria que debía presentar al Congreso, cosa que todos los que lo asistían presenciaron y admiraron, y darán testimonio de su entereza en puntos gubernativos. Tú habrás visto el ceremonial acordado para el acto de sacramentarlo, y por lo mismo, sobre esto, sólo te diré que se efectuó al pie de la letra, acompañado de una muy numerosa concurrencia, que hizo el acto sorprendente por su magnificencia y por la entereza con que el paciente recibió a Su Magestad, acto que hizo derramar lágrimas a muchas personas de categoría, que las vi y pude convencerme de la certidumbre; la vista de las Corporaciones en comisión, los Canónigos, la Comunidad del Seminario, cirios en manos de hombres de alguna edad y velas en manos de señoras de distinción, la música, la tropa y demás comitiva de oficiales del ejército y empleados de oficina hicieron aparecer este acto del modo que te dejo indicado.

"El paciente siguió después tranquilo, como he dicho, pendiente de los negocios del Gobierno, que no quiso entregar a otro que al Vice (sic) por quien tanto preguntaba con frecuencia, hasta que por fin, consultando con frescura a los Facultativos²² que lo asistían si le produciría buen efecto para su enfermedad el sistema hidropático, en un suspiro o suspensión que le dió, al estar oyendo lo que le contestaban, quedó el cuerpo abandonado de su alma que compareció en aquella hora ante el Eterno. ¡Qué pérdida!"

Así terminó sus días aquel ilustre Gobernante.

HONORES PÓSTUMOS

El investigador Israel Cavazos Garza opina sobre el particular:

"Las honras fúnebres que el pueblo de Monterrey le tributó sólo son comparables, en nuestra historia, con las que se hicieron treinta y ocho años más tarde, al morir el benemérito Dr. José Eleuterio González".

Dejemos, de nuevo, la palabra al Diputado Ballesteros que en la segunda

²² Los médicos de cabecera: don José Eleuterio González y don Bernardo Feugat.

parte de su carta nos ofrece, con su peculiar estilo, la más acabada descripción del acontecimiento luctuoso.

Es la visión de un hombre de pueblo que sorprende por la habilidad para destacar pormenores, aunque carece de recursos literarios.

Es tan viva, tan intensa su evocación de personas y escenas que, al leer esta parte de la epístola, asistimos con el autor a todos los actos que relata, y con él nos asomamos, reverentes, al féretro que guarda el cuerpo inerte del Gobernador.

"Luego (continúa el autor de la carta) extendieron los Facultativos la certificación de su fallecimiento que sucedió a las cinco y cuarenta minutos de la tarde del día dieciocho del corriente; tuvo lugar a las cuatro de la mañana del diecinueve el anuncio de su muerte por cuatro cañonazos y uno que se disparó cada cuarto de hora hasta en la noche de ese día, las sesenta campanadas que se tocaron a estilo de Vacante, once dobles en las Iglesias Catedral y Convento de San Francisco, las misas cantadas y rezadas en la sala de su fallecimiento. A las cuatro de la tarde la Ilustre Corporación Municipal abrió sus mazas para los empleados del Estado; personas de distinción y amigos del finado se dirigieron al Salón de Sesiones del Congreso a donde, incorporados a la Comitiva, la Comisión del Tribunal de Justicia y la del Congreso, presidiendo ésta, se dirigieron a las cuatro y tres cuartos a la casa ²² donde se hallaba el cadáver con el fin de aguardar allí al Párroco que acompañado del Cabildo Ecco., el Venerable Clero, Comunidad del Seminario, Padres Franciscanos y Cofradía de Terceros, llegó cuando apenas pudo abrirse campo entre la concurrencia de ambos sexos, que sin separación de lugares cerraba la calle por el espacio de más de media cuadra.

"Pasada la ceremonia solemne que precede a la extracción del cadáver se ordenó la Comitiva, previo reparto de cera que se hizo a la mayor parte de la concurrencia, para conducir a éste a donde debía depositarse, no omitiendo decirte que se hallaba el cuerpo magníficamente puesto para darle vista por cuantos ocurrieron: estaba rasurado, vestido de negro, el sombrero a los pies, el bastón tirado al pecho, los brazos tirantes en ademán de andar, acercado el derecho abajo del puño del bastón, las manos con guantes blancos, el pelo bien hecho y con una cadenilla que le guarnecía el pecho.

"Salió de la casa en hombros de cuatro Sargentos de la Guardia Nacional que se relevaban de tiempo en tiempo, yendo delante los cargadores de la mesa que servía para las posas: a los lados los centinelas que custodiaban el cadáver en la Sala, y a retaguardia una escolta de dieciséis hombres al mando de un oficial, y así fue que la Comitiva ordenada se puso en marcha hasta la primera posa.

²² La casa "conocida por de el Lic. Ballesteros, que es la número 30 de la calle de Morelos" . . . la "Casa de las Aguilas" (Cosío, ob. cit.).

"La concurrencia del pueblo era tan numerosa que no comenzó a moverse hasta la segunda posa en adelante que se verificó en la siguiente cuadra, no expeditándose del todo hasta la tercera que es la del Colegio, precedida de una Compañía de infantería que con música a la sordina marchaba tras la Comitiva ordenada.

"Siguiéron las posas hasta el cementerio donde con motivo de la concurrencia no se podía entrar, pues a más de la que acompañaba a la procesión se hallaba dentro de la Plaza otra tanto o más numerosa, quedando sin concurrir la que en considerable número contenían las puertas, ventanas, zaguanes y balcones que hay desde la casa del finado hasta la Plaza, encontrándose, además, otra que ocupaba el interior de la Catedral en espera del cadáver, en cuyo local no pudo introducirse lo más de la Comitiva, que quedó fuera, entre ella, la Hermandad de la Tercera Orden.

"Se hicieron las exequias que no presencié por ser uno de tantos que quedaron fuera, desde donde después de apagada la cera que quedó fuera, porque toda la que se repartió iba encendida, me dirigí al Salón de Sesiones en donde se hallaba el Vice-Gobernador, D. Pedro José García, en aguarda de la Comitiva que debía regresar a darle el pésame como doliente principal del Estado.

"Efectivamente, vuelta aquélla dijo su discurso de pésame la Comisión del Congreso, en el cual se encomiaban las virtudes del Gobernante que había fallecido, y merecido como cada una de los demás la contestación del Gobierno; dijo el suyo la Comisión del Supremo Tribunal de Justicia, después el Presidente del Ayuntamiento, le siguió el del Rector del Colegio, siguió el del Comandante de la Guardia Nacional, que concurrieron a un mismo tiempo: a poco llegó el Sr. Vicario Capitular acompañado de los Canónigos y de parte del clero manifestó su pésame en el cual hizo brillar a Nuevo León, en medio de los dos Estados limítrofes, concediéndole la mayor parte de sus goces a la prudencia y tino con que se condujera el Gobernador, cuya pérdida lamentaba: dió conclusión el que de consuno hicieron el Cura y el Padre Guardián del Convento, y se disolvió el duelo.

"El cadáver permaneció en la Sala Capitular con su escolta y centinelas de honor, a donde concurrían a verlo muchas personas de distinción y familias principales, hasta la conclusión de la bóveda en que debía depositarse, lo que se verificó a las once de la noche y en el mismo lugar en que se encuentran las cenizas de los dos primeros Obispos.

"En la mañana del día siguiente se celebraron las honras con asistencia de las mismas autoridades del día anterior, hallándose una pira de tres cuerpos en que se colocó el sombrero y el bastón del finado.

"Por la (sucinta) relación que dejo hecha calcularás el contraste de que estuve poseído, por el sentimiento y por la satisfacción que tenía al ver ve-

rificadas tales operaciones, por parte de todo el Estado, por una persona que estiané en todo aquel período, como digno gobernante, como amigo particular, como pariente, y sobre todo como hijo del pueblo en que yo y toda mi familia vimos la luz primera".²²

El historiador Israel Cavazos Garza al escuchar en sesión de la Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística la lectura de la carta, copiada íntegramente,²³ formuló dos importantes comentarios:

"Ahora, ya sabemos dónde está sepultado el Sr. Parás.

"Los honores póstumos que se tributaron al Gobernador corresponden a los de Obispo y Capitán General".

Nuevo León rindió el más singular y merecido tributo a su primer Gobernador Constitucional, uno de sus creadores en el lapso de 1824 a 1827, a su reconstructor en 1848 y 1850.

EN LA TIERRA NATAL

La noticia oficial del fallecimiento del Gobernador llegó a Montemorelos con la Circular que sobre el suceso envió el Vice-Gobernador, juntamente con un decreto del Congreso.

En breves y cortadas cláusulas se consignan en el Libro de Actas y así las transcribo:

"Que a las cinco horas y cuarenta y cinco minutos²⁴ de la tarde había fallecido el Exmo. Gobernador Parás... cuya pérdida es enteramente lamentable para Nuevo León".

El Sr. Alcalde Primero "manifestó haber tomado las providencias correspondientes para la más exacta ejecución del decreto expedido por el H. Congreso, que determina los honores fúnebres que deben hacerse en este pueblo al finado"....

Consistirían en "las exequias y Misa de Requiem el domingo siguiente, con la asistencia en cuerpo del Ayuntamiento, el Tribunal Municipal y demás empleados".

Y como tributo especial por "los innumerables servicios que el Exmo. Sr.

²² A don Guillermo García Welsh, distinguido coterráneo, gran admirador del prócer, debo el conocimiento de tan valioso cuanto ignorado documento. Formaba parte de su archivo. Por encargo del Sr. García Welsh y de su esposa, la Sra. doña Consuelo Jiménez de García Welsh descendiente del Sr. Parás, entregué la interesante carta al Museo de Historia de Nuevo León.

²³ Salvo en lo relativo a puntuación.

²⁴ Hay diferencia de cinco minutos entre la hora que fija el autor de la carta y la que se asienta en el comunicado oficial.

Gobernador, finado D. José María Parás, dispensó a esta ciudad, en justa gratitud y reconocimiento se acordó que se mande retratar su persona en cuadro de medio cuerpo, y bajo vidriera y con la decencia posible se conserve en la Tribuna o Consistorio de esta municipalidad para perpetua memoria de los beneficios hechos a este pueblo por aquel Mandatario, nuestro ciudadano".

Perdurable y justo homenaje, pues nadie, antes ni después de él, ha honrado en forma parecida a Montemorelos, nadie ha hecho tanto por su bien y ornato, aún a riesgo, en algunas ocasiones, de provocar un juicio histórico adverso.

Israel Cavazos Garza
Historiador Nuevoleonés

De las cartas, autógrafas y dactiloscritas que se han reunido en este volumen, se conservan en el archivo del Estado de Nuevo León a la custodia de la Secretaría de Gobernación, en Montemorelos el original de importancia. En las librerías especializadas del año de 1971 se le reprodujo el Estado de Montemorelos, 11000 Ediciones y la de Montemorelos S.A.S. Las dos ediciones que se publican en estos documentos, Colofón y Epílogo, están reproducidas, 6254 y 6255 Ediciones.

Para dar más fuerza al movimiento a Montemorelos en pro de la cultura, se publicó un libro con los datos más importantes. A fines del año de 1970, el Sr. don José María Parás, gobernador y presidente del Estado de Nuevo León, se retiró de su cargo y fue sucedido por el Sr. don Carlos de la Torre, con el número de 2 100 000 000 y el de la Torre número 2 101 000 000.

Una vez que se publicó el libro, se puso a la venta en la imprenta de Montemorelos para que se pudiese adquirir y que se pudiese vender a un precio más bajo que el que se había pagado. El año de 1970 se publicaron ediciones que uno de los editores de la ciudad había adquirido en pro de la cultura. El presidente de esta imprenta, don José María Parás, se retiró de su cargo y fue sucedido por el Sr. don Carlos de la Torre, con el número de 2 100 000 000 y el de la Torre número 2 101 000 000. Y como tributo especial por "los innumerables servicios que el Exmo. Sr. Gobernador, finado D. José María Parás, dispensó a esta ciudad, en justa gratitud y reconocimiento se acordó que se mande retratar su persona en cuadro de medio cuerpo, y bajo vidriera y con la decencia posible se conserve en la Tribuna o Consistorio de esta municipalidad para perpetua memoria de los beneficios hechos a este pueblo por aquel Mandatario, nuestro ciudadano".